

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido del material didáctico denominado: "Guía para la elaboración de Proyectos de Presupuesto Participativo en la Ciudad de México".

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral.
- II. El 27 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- III. El 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- IV. El 30 de septiembre de 2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica INE/CG165/2014, aprobó la designación del Consejero Presidente y Consejeras(os) Electorales del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- V. El 25 de mayo de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reformó el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), así como diversas disposiciones de la misma y del Código.
- VI. El 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- VII.** El 29 de septiembre de 2016 el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-69-16, el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2017.
- VIII.** El 28 de febrero de 2017, la Junta Administrativa mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica ACU-69-16, aprobó las modificaciones al programa institucional que nos ocupa, mismo que contó con la opinión favorable de quienes integran la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, con base en el oficio IEDF/ST-CPC/024/2017 y acuerdo de dicha Comisión, identificado con la clave CPC/007/2017. De igual manera, se solicitó a la Junta remitir al Secretario Ejecutivo el Programa de mérito con el propósito de que fuera incorporado a la sesión del Consejo General correspondiente, a fin de obviar la ruta institucional establecida en el artículo 45 fracción V del anterior Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, la cual refiere que el Programa debe ser propuesto por la Comisión al Consejo General.
- IX.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Local) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- X.** El 15 de junio de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de quienes integran los órganos de representación ciudadana y organizaciones ciudadanas 2017, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2017.

- XI. El 28 de noviembre de 2017, mediante el Acuerdo **CPCyC/032/2017**, en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, se aprobó remitir al Consejo General, para su consideración, el presente proyecto de Acuerdo, así como el material de apoyo a la capacitación correspondiente al tema: **Guía para la elaboración de proyectos de presupuesto participativo en la Ciudad de México.**

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales que, entre otras atribuciones, tienen la de organizar los procedimientos de participación ciudadana en los términos que dispongan la Constitución, la Constitución Local y las leyes.
2. Que el artículo 1 de la Constitución Local, señala que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por conducto de sus poderes públicos y las figuras de democracia directa y participativa, a fin de preservar, ampliar, proteger y garantizar los derechos humanos y el desarrollo integral y progresivo de la sociedad, adoptando a su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social y es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código Local, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en ella y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se

realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto; obligatorio, personal e intransferible.

4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del citado ordenamiento, corresponde al Instituto Electoral aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en ese ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local; 30 y 36 del Código señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
6. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero y 34, fracción I del Código Local, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
7. Que en términos de los artículos 30, 32 y 33 del Código Local, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas, cuyas competencias se establecen en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, este Código y demás leyes

aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

8. Que el artículo 36 del Código Local dispone que a través del Instituto Electoral se realiza la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana; también tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación Ciudadana). Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

9. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Local; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

10. Que el artículo 47 del Código Local, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

11. Que según lo dispuesto en el artículo 50, fracción I del Código, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código.
12. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Local, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
13. Que el Código, en su artículo 53, define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por Consejera o Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto; serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos; contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
14. Que en armonía con lo previsto en el artículo 59, fracción II del Código Local, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.
15. Que el Código Local, en su artículo 61, fracciones V indica que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación tiene entre otras atribuciones la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general,



elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, y supervisar su debido cumplimiento.

16. Que el Código Local, en su artículo 97 fracción XII, indica que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación tiene atribuciones que le confiera el Código y la normatividad aplicable, para coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.
17. Que la Ley de Participación, en su artículo 2, indica que la participación ciudadana es el derecho de la ciudadanía y de quienes son habitantes de la Ciudad de México para intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, con el objeto de contribuir a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad.
18. Que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Participación, son órganos de representación ciudadana:
 1. El comité ciudadano,
 2. El consejo ciudadano,
 3. El consejo del pueblo, y
 4. El representante de manzana.
19. Que de conformidad con el artículo 15, último párrafo de la Ley de Participación, el Instituto Electoral promoverá entre habitantes, ciudadanía, vecinas y vecinos de la Ciudad de México, a través de campañas informativas y formativas, programas de: formación de la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones

ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y órganos de representación ciudadana.

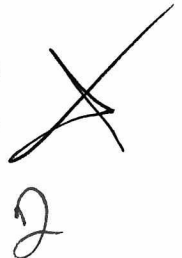
20. Que de conformidad con los artículos 16, párrafos segundo y cuarto de la Ley de Participación, el Instituto Electoral implementará un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, acerca de las materias y temas señalados en el párrafo tercero del artículo 15 y 191 de la Ley, así como sobre las atribuciones de los comités y de los consejos y el ejercicio de éstas, en específico a las que se refieren los artículo 83 y 84 de la Ley de Participación.
21. Que de conformidad con el artículo 78 fracción VIII, de la Ley de Participación, es un derecho de las organizaciones ciudadanas recibir capacitación por parte del Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley en cita.
22. Que de acuerdo a los artículos 83 y 84 de la Ley de Participación Ciudadana existe el presupuesto participativo que es aquel sobre el cual los ciudadanos deciden respecto a la forma en que se aplican recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio la Ciudad de México, por lo que resulta menester capacitar, formar e informar a la ciudadanía sobre el procedimiento para elaborar proyectos específicos para cada colonia o pueblo de la Ciudad de México.
23. Que de acuerdo al artículo 191 de la Ley de Participación, los Programas Anuales referidos en el considerando anterior, contarán con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, alguna de las temáticas siguientes:
 - Democracia, valores democráticos y derechos humanos;
 - Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;
 - Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;

A handwritten signature consisting of a large 'X' shape and a cursive 'J' below it.

- Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;
- Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;
- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;
- Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;
- Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;
- Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;
- Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;
- Planeación y presupuesto participativo, y
- Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

Asimismo, de conformidad con el artículo citado, los temas antes listados podrán abordarse desde un modelo institucional, sustentado en la labor permanente de agentes multiplicadores de conocimientos, experiencias y prácticas que permitan disponer de una base para su empoderamiento ciudadano orientado a atender las necesidades y problemáticas focalizadas, apoyado en la colaboración especializada de instituciones académicas y órganos de gobierno, entre otros.

24. Que el esfuerzo institucional de incluir el enfoque de equidad de género y de derechos humanos en sus planes y programas, se verá reflejado en el diseño y construcción de los manuales, instructivos y guías de educación, capacitación, asesoría y comunicación.

A handwritten signature consisting of a large, stylized 'X' shape, with the number '2' written below it.

25. Que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación propone a este Consejo General un proyecto de acuerdo por el que se aprueban el contenido del material de capacitación previsto en el Plan Anual de Estudios y Acciones para la Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación de quienes integran los Órganos de Representación Ciudadana y Organizaciones Ciudadanas 2017, correspondiente al tema Guía para la elaboración de proyectos de Presupuesto Participativo en la Ciudad de México, el cual se anexa al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba el contenido y se instruye la publicación del material didáctico denominado: "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO", en términos del documento anexo, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus órganos desconcentrados, y en la página de internet www.iec.mx

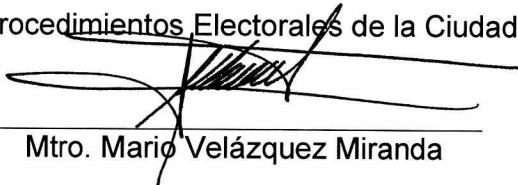
TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación distribuya los ejemplares impresos a los treinta y tres órganos desconcentrados, para que a su vez los hagan llegar a las y los integrantes de los Órganos de Representación Ciudadana y ciudadanía en general. Del mismo modo, se resguarde al menos un ejemplar en el acervo del Centro de Documentación de este Instituto.

Handwritten signature and initials in black ink, located to the right of the text.

CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes, en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx*, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto; asimismo, con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese de manera íntegra el documento aprobado en versión descargable para consulta de la ciudadanía en general en la Biblioteca Electrónica.

QUINTO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Secretaria del Consejo designada
mediante el oficio IECM/PCG/066/2017



DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CAPACITACIÓN

GUÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

UNA OPORTUNIDAD PARA LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA

Noviembre de 2017

Contenido	
Presentación.....	3
Introducción	5
1. Primera sesión: El presupuesto participativo y su funcionamiento en la Ciudad de México	7
1.1. Conceptos básicos.....	7
1.2. ¿Qué entendemos por presupuesto participativo?.....	8
1.3. ¿Cómo funciona esta política pública en la Ciudad de México?	13
1.4. ¿Cuáles son las etapas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo?	16
1.5. Algunas experiencias de éxito.....	26
2. Segunda sesión: La metodología de planeación participativa para la elaboración de un diagnóstico comunitario	30
2.1. ¿Qué es la planeación participativa?	32
2.2. La asamblea ciudadana como espacio para la organización	33
2.3. Pasos para la planeación participativa.....	34
2.4. Elaboración del diagnóstico comunitario	38
2.5. La idea de un proyecto comunitario	41
3. Tercera sesión: Elaboración de un proyecto comunitario susceptible de participar en la consulta ciudadana para la definición de proyectos específicos para la aplicación de recursos de presupuesto participativo	44
3.1. Elementos a considerar para la redacción del proyecto	44
3.2. Seguimiento al proyecto de presupuesto participativo	51
Reflexiones finales.....	53
Fuentes consultadas.....	55

Nota para diseño: Todas las imágenes que aparecen en el documento son sugerencias para presentar las ideas para la elaboración de las mismas.

Presentación

La Guía que hoy tienes en tus manos es el resultado de la experiencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), antes Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), que desde 2011 ha organizado, difundido, capacitado, asesorado y realizado cientos de actividades orientadas a la realización de la Consulta Ciudadana para definir los proyectos específicos en que se ejercen los recursos de Presupuesto Participativo.

Para su elaboración fue muy importante contar con los comentarios y observaciones de las y los funcionarios que durante este tiempo han contribuido a la implementación de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, tanto de los órganos desconcentrados como de las oficinas centrales.

Esta Guía se pensó para que tanto las y los funcionarios del área central como de los 33 órganos desconcentrados del Instituto (de acuerdo con el Marco Geográfico Electoral 2017-2018) la utilicen como cuaderno de trabajo y

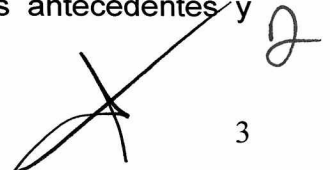
complemento del taller de capacitación que se imparte sobre el tema.

Este material contribuirá para que las personas participantes conozcan no sólo la existencia de la política pública denominada presupuesto participativo, sino que además cuenten con las herramientas necesarias para involucrarse en el proceso y para promoverlo entre sus vecinas y vecinos.

Para ello, el contenido se divide en tres apartados que son:

- El presupuesto participativo y su funcionamiento en la Ciudad de México.
- La metodología de planeación participativa para la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- Elaboración de un proyecto comunitario susceptible de participar en la consulta ciudadana para la definición de proyectos específicos para la aplicación de recursos de presupuesto participativo.

En el primer capítulo se revisan algunos conceptos básicos, los antecedentes y



la evolución que el presupuesto participativo ha tenido en la Ciudad de México, además de su funcionamiento y las particularidades del proceso.

En el segundo, el IECM propone la metodología de planeación participativa para la definición de proyectos específicos, con el propósito de que dichos proyectos cumplan con el objetivo de fortalecer el tejido social.

El tercer tema corresponde a las recomendaciones para concretar las ideas que surjan después de los diagnósticos y la deliberación ciudadana, para construir una propuesta de proyecto susceptible de participar en la consulta ciudadana.

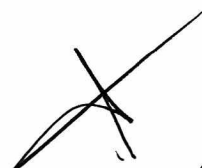
Este último capítulo considera también algunas sugerencias para dar seguimiento a los proyectos de presupuesto participativo, tanto si eres la persona promovente como si eres un vecino o vecina interesada en las transformaciones de tu colonia o pueblo.

Esta Guía cuenta además con 10 anexos que contienen formatos de apoyo a las actividades e información de

utilidad para el planteamiento de proyectos.

Finalmente, es importante recordar que, si bien el público objetivo de esta Guía es la ciudadanía en general, sirve para que el funcionariado de las distintas autoridades participantes conozca el tema desde un punto de vista técnico, y para quien tenga acceso a este material comprenda la importancia del proceso desde un punto de vista ciudadano.

2



Introducción

En un contexto como el que se vive en la Ciudad de México, después de la experiencia que nos dejaron los sismos de septiembre de 2017, la participación, la organización ciudadana y el conocimiento de nuestros derechos cobran más relevancia que nunca.

Hoy hemos sido testigos de que quienes habitamos en la Ciudad de México, particularmente las y los jóvenes, somos capaces de organizarnos y solidarizarnos a favor de grandes causas.

Nuestro objetivo como parte de esta Ciudad, sin lugar a dudas, es rescatarla y reconstruirla en un sentido amplio. Por ello, es fundamental recuperar la identidad y la responsabilidad con la Ciudad de México, por lo que involucrarnos en la vida pública de nuestras comunidades es esencial.

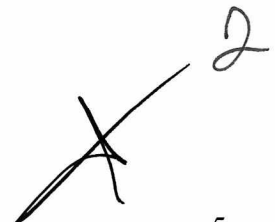
El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) está comprometido a contribuir, en el marco de su competencia, a que la ciudadanía transite de una visión individualista a una visión de comunidad, recuperando

la identidad colectiva y el sentimiento de pertenencia al grupo que conforma nuestra comunidad.

Y en eso, políticas públicas como el presupuesto participativo juegan un papel muy relevante al funcionar, no solo como recurso económico para la mejora de las colonias y pueblos de la ciudad, sino también como un proceso de aprendizaje y relación entre quienes viven en una comunidad determinada.

Por ello y aprovechando los años de experiencia, el IECM se declara listo para proponer la transición en la forma de llevar a cabo la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, a fin de pasar de un proceso consultivo a uno más deliberativo.

Se trata de proponer la apropiación del espacio público en un sentido positivo y amplio, es decir, que quienes vivimos en la Ciudad hagamos de las plazas, parques, mercados, escuelas, calles, etcétera, espacios de diálogo, convivencia, organización y aprendizaje ciudadano.



Se busca generar y consolidar mayores espacios de participación ciudadana donde las diferentes autoridades puedan reunirse con las y los ciudadanos para rendir cuentas y transparentar su actuación.

En otras palabras, se pretende que el presupuesto participativo nos dé algo más que el recurso económico que representa, como una mayor organización en las colonias y pueblos, y una ciudadanía empoderada, informada y comprometida con su entorno.

Objetivo general

Al finalizar la lectura de esta Guía, se contará con los elementos básicos para la elaboración de un proyecto de beneficio para la comunidad, con base en un análisis de la realidad (diagnóstico), para ello se utilizará la metodología de planeación participativa, privilegiando la deliberación y la construcción de consensos con las vecinas y vecinos.

Además esta Guía servirá como herramienta de carácter informativo para

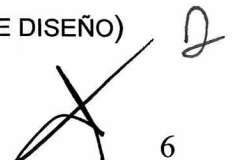
que las personas participantes conozcan el presupuesto participativo y se involucren tanto en el proceso y como en su promoción.

Esperamos que quienes participen obtengan de este curso:

- ✓ Identificación y aplicación de los elementos que permiten la implementación del presupuesto participativo en la Ciudad de México.
- ✓ Elaboración de un proyecto comunitario, susceptible de ser presentado en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, con base en la aplicación de la metodología de planeación participativa y que cuente con un aval ciudadano.
- ✓ Participación y fomento de las actividades orientadas a impulsar los procesos deliberativos y de acción ciudadana.



(EJEMPLO PARA EL ÁREA DE DISEÑO)



1. PRIMERA SESIÓN: EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SU FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Objetivo específico del tema

Al finalizar la revisión de este tema, la persona participante conocerá los antecedentes, base y funcionamiento del presupuesto participativo en la Ciudad de México.

1.1. Conceptos básicos

Antes de iniciar con la revisión de los temas es necesario contar con un lenguaje común, por ello estableceremos el significado de algunos de los conceptos básicos para comprender mejor el contenido de la presente Guía.

Concepto	Definición
Ciudadanas y ciudadanos	En términos legales, son las personas que teniendo la calidad de mexicanas/os y que residan en la Ciudad de México hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.
Construcción de ciudadanía	La ciudadanía es “un estatus que se otorga a los que son miembros de pleno derecho de una comunidad. Todos los que poseen ese estatus son iguales en lo que se refiere a los derechos y deberes que

	<p>implica”.¹</p> <p>Llegar a eso requiere de una mayor interacción entre el gobierno y la ciudadanía para la solución de los problemas públicos.</p> <p>El involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, es de gran importancia para dicha construcción, pues se trata de generar ciudadanas/os más activas/os que no sean sólo receptores de las políticas gubernamentales, sino que influyan en ellas.</p>
Habitantes	Las personas que residen en la Ciudad de México
Organizaciones ciudadanas	Instrumento de participación ciudadana. Son aquellas personas morales que se reúnen, sin fines de lucro que, de acuerdo con la Ley de Participación, tengan entre sus fines la promoción de la participación ciudadana. A través de ellas la ciudadanía puede ejercer colectivamente su derecho a la participar.
Órganos de Representación Ciudadana (ORC)	<p>Son los organismos que, de acuerdo a la Ley de Participación, representan a las y los vecinos de la manzana, la colonia, el pueblo originario o la delegación frente a alguna autoridad y según el artículo 5 de dicha Ley. son:</p> <p>I. El Comité Ciudadano, II. El Consejo Ciudadano,</p>

¹ Consultado en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>, octubre 2017.

	III. El Consejo del Pueblo, y IV. El Representante de Manzana.
Comité Ciudadano	Es el órgano de representación ciudadana en cada una de las colonias de la Ciudad de México (Artículo 91, LPCDF).
Consejo del Pueblo	Es el órgano de representación ciudadana en los pueblos originarios de la Ciudad de México (Artículo 141, LPCDF).
Espacio Público	De acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano son las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como, plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques, parques públicos y demás de naturaleza análoga. Sin embargo, en un sentido más amplio, es la ciudad y su historia. La ciudad entendida como sistema, de redes o de conjunto de elementos que permiten el paseo y el encuentro, que ordenan cada zona de la ciudad y le dan sentido, que son el ámbito físico de la expresión colectiva y de la diversidad social y cultural (Borja, Barcelona, 2000)
Política Pública	Es la acción de gobierno que busca dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad. ²
Vecinas/os	Personas que residen por más de seis meses en la Ciudad de México.

1.2. ¿Qué entendemos por presupuesto participativo?

A continuación, de manera individual, reflexiona sobre los siguientes conceptos y con tus palabras define cada una para luego comentarlos con las otras personas participantes.

	
Presupuesto	Participar
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Según algunos estudiosos del tema, el presupuesto participativo es "...una forma de gobierno que intenta romper la tradición paternalista y autoritaria de las políticas públicas, recurriendo a la participación popular en las diferentes fases de preparación e implementación presupuestarias, con énfasis en la

² Consultado en; <http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>, octubre de 2017.



Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

priorización de la distribución de recursos de inversión.”³

En términos generales, el presupuesto participativo puede definirse como un proceso a través del cual la ciudadanía tiene la posibilidad de tomar decisiones respecto de la forma en que se gastará una parte del presupuesto público en su comunidad.

De acuerdo con el artículo 83 la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* (Ley de Participación), el presupuesto participativo es aquel **recurso** sobre el que la **ciudadanía decide** respecto a la forma en que se aplicarán recursos públicos en **proyectos específicos** que considere **prioritarios** para el **mejoramiento de su colonia o pueblo y coadyuven a fortalecer el tejido social**.

Para la Ciudad de México, esos recursos corresponden al tres por ciento del presupuesto que cada año es asignado a las demarcaciones

³ De Sousa Santos, Boaventura. Presupuesto participativo. Hacia una democracia redistributiva. RURALTER No. 16/17 2do. Sem. 97/1er. Sem 98, p. 114. Consultado el 25 de Julio de 2017 en http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Presupuestacion%20Participativa_Ruralter.pdf

territoriales y es distribuido de manera igualitaria entre las colonias y pueblos que conforman cada alcaldía (antes delegación).

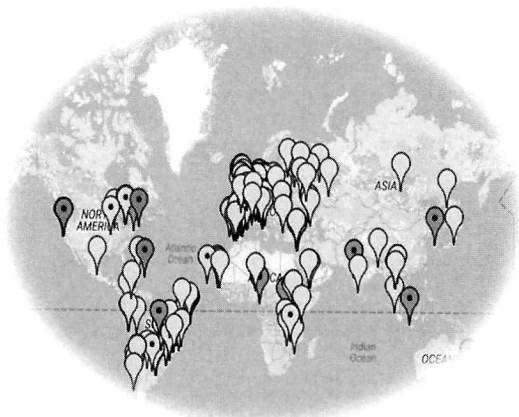
Responde lo siguiente y comparte tus respuestas.

¿Cómo podrías mejorar tu colonia? _____

¿Qué significa fortalecer el tejido social? _____

¿Dónde surge el presupuesto participativo?

Hoy por hoy, existen más de 1,500 lugares en el mundo donde se aplica esta política pública, la cual tuvo su origen en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, a fines de los años ochenta.



Fuente: Participatory Budgeting
<https://www.facebook.com/groups/participatory/>⁴

En 1989 el alcalde de Porto Alegre estableció el presupuesto participativo como una novedosa forma de administración municipal. Su objetivo era organizar la participación directa de la población en la toma de decisiones relacionadas con el uso del presupuesto de la ciudad, contribuyendo a democratizar las decisiones sobre los recursos públicos.

Este mecanismo pretendía convertirse en un medio de inclusión social, de empoderamiento de la ciudadanía y de redistribución y utilización de los recursos públicos.

⁴ Participatory Budgeting es un grupo en Facebook (<https://www.facebook.com/groups/participatory/>) de intercambio de información relacionada con las prácticas de presupuesto participativo en el mundo. Consultado el 27 de julio de 2017, el mapa se puede consultar en: <http://bit.ly/1tHI0Kz>

Es importante apuntar, que si bien la esencia del presupuesto participativo es el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre una parte del presupuesto público, este involucramiento ocurre de distintas maneras de acuerdo con el contexto del lugar donde se implemente: con o sin legislación; por colonia, barrio, región o la ciudad completa; con mayor énfasis en el voto ciudadano o en la deliberación en las comunidades, con mayor o menor participación de la sociedad organizada, diseñando proyectos para cada comunidad o grandes proyectos para una región o la ciudad, etcétera⁵. Por ello, puede afirmarse que existen tantas formas de presupuesto participativo como ciudades en las que se aplica.

¿Cuándo llegó a la Ciudad de México?

En 2001, luego de la primera elección de las Jefaturas Delegacionales en el entonces Distrito Federal, el presupuesto participativo se implementó como política pública delegacional en

⁵ Si quieres conocer más te recomendamos que busques textos de Wampler, De Sousa, Sintomer, especialistas en el tema.

Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Tlalpan, tomando como referencia, además de la experiencia de Porto Alegre, prácticas participativas de Buenos Aires, Paraguay y Uruguay (Delgado, 2006).

Sin embargo, estas experiencias no lograron consolidarse, pues no existía una norma que garantizara su implementación y la ampliara al resto de las demarcaciones territoriales.

En mayo de 2010, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) llevó a cabo una reforma integral a la Ley de Participación, la cual estableció, entre otras cosas, el procedimiento para la elección de los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos y la consulta ciudadana para la definición de proyectos específicos para el ejercicio del presupuesto participativo en las delegaciones, la cual debía ser organizada por el entonces IEDF.

En ese mismo año y considerando algunas de las reglas ya establecidas en la Ley de Participación, la delegación Iztapalapa toma la iniciativa de realizar un ejercicio de presupuesto

participativo, sin la intervención del IEDF.

Antecedentes del presupuesto participativo en el Distrito Federal

Cuauhtémoc	•2001
Tlalpan	•2001-2003
Miguel Hidalgo	•2001-2005
Iztapalapa	•2010

La primera Consulta Ciudadana en materia de Presupuesto Participativo, organizada por el entonces IEDF, se realizó el 27 de marzo de 2011, para la ejecución de proyectos del mismo año.⁶

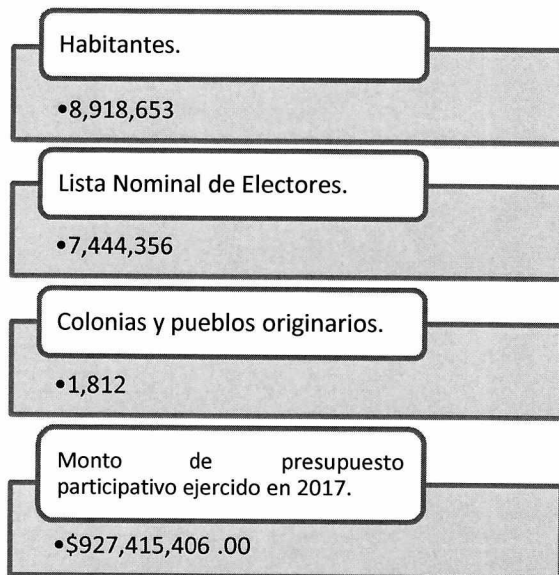
Si bien es cierto que existen otros municipios en el país donde se ha implementado esta política pública y que incluso legislaciones en materia de participación ciudadana en Sonora, Michoacán, Nuevo León y Jalisco la contempla, es en la Ciudad de México donde ha cobrado mayor relevancia, tanto por el número de población al que

⁶ Para mayor información sobre las Consultas Ciudadanas ver el Anexo 1 correspondiente a los ejercicios de consulta.

se dirige, como por el monto que se ejerce.

Como puedes darte cuenta, para lograr la consolidación de esta política pública en la Ciudad de México fue necesaria la creación de un marco normativo que asegurara su aplicación en todas las colonias y pueblos originarios de la Ciudad.

Algunos datos de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 en la Ciudad de México⁷



⁷ El número de habitantes corresponde a 2015, de acuerdo con información del INEGI; el Listado Nominal corresponde al corte del 28 de julio de 2018 del INE; Las colonias y pueblos originarios se determinan de acuerdo con el Marco Geográfico de Participación Ciudadana del IEDF, y el monto de presupuesto se establece en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2017.

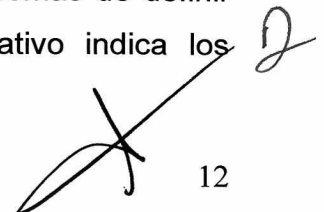
¿Cuál es el fundamento legal para la realización del presupuesto participativo en la Ciudad de México?

La **Constitución de la Ciudad de México**, publicada el 5 de febrero de 2017, en su Artículo 26, sobre la Democracia Participativa, establece, en su apartado B, al Presupuesto Participativo como el derecho que tienen las personas a decidir el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo.

El **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**, modificado el 7 de junio de 2017, señala que el IECM, a través de sus órganos internos:

- ✓ Expedirá la convocatoria.
- ✓ Organizará y desarrollará la jornada consultiva.
- ✓ Realizará el cómputo de resultados.
- ✓ Expedirá las constancias de validación respectivas.

La **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**, además de definir al presupuesto participativo indica los



rubros en que pueden inscribirse proyectos, porcentaje del presupuesto anual por alcaldía que se destinará a estos proyectos (3%), las acciones que le corresponde realizar a cada una de las autoridades participantes y los plazos para la celebración de la jornada consultiva y de la emisión de la convocatoria. Además, señala que la definición de proyectos específicos se realizara a través de una consulta ciudadana organizada por el IECM.

La **Convocatoria a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo**, de acuerdo con la Ley de Participación es emitida en la primera semana de abril de cada año y establece las etapas de participación, así como los plazos y requisitos.

El **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México**, es aprobado por la ALDF (a partir de 2018 Congreso de la Ciudad de México), en él se fijan los montos de presupuesto para cada alcaldía y el correspondiente al presupuesto participativo. Además de publicar la lista de proyectos que se

ejecutarán durante el ejercicio al que corresponde el Decreto.⁸

Base normativa del presupuesto participativo en la Ciudad de México

Constitución de la Ciudad de México

- Artículo 26.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

- Artículos 10, 36, 363, 365 y 367

Ley de Participación Ciudadana

- Artículos 10, 54, 83, 84, 107, 179, 199, 200, 201, 202, 203, 203 Bis, 204 y 232.

Decreto de Presupuesto de Egresos

- Artículo 23 y anexo IV.

Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo

- Es aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral en la primera semana de abril.

1.3. ¿Cómo funciona esta política pública en la Ciudad de México?

Cada instancia del Gobierno de la Ciudad elabora, con base en sus necesidades y demanda ciudadana, un anteproyecto de presupuesto que es enviado a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad, la cual lo revisa e integra un proyecto general para la Ciudad. El o la Jefa de Gobierno presenta ante el

⁸ Para conocer el monto del presupuesto participativo ejercido en 2017 ver Anexo 2.

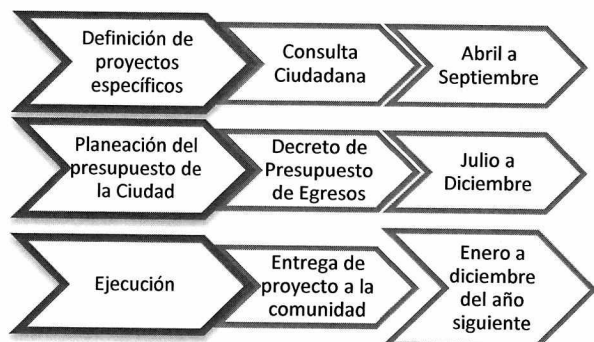
Congreso de la Ciudad de México dicho proyecto.

Las y los diputados discuten y aprueban el Decreto de Presupuesto de Egresos donde aparece el monto que será asignado a cada instancia, del cual se calcula el 3% del presupuesto de cada demarcación territorial para señalar el monto total de presupuesto participativo.

Las alcaldías contarán con todo el año al que corresponde el Decreto para llevar a cabo el proyecto definido en la Consulta.

Una vez realizados los proyectos y como parte del proceso de cierre, la autoridad de la alcaldía deberá realizar una entrega del proyecto a la comunidad.

Proceso de presupuesto participativo en la Ciudad de México



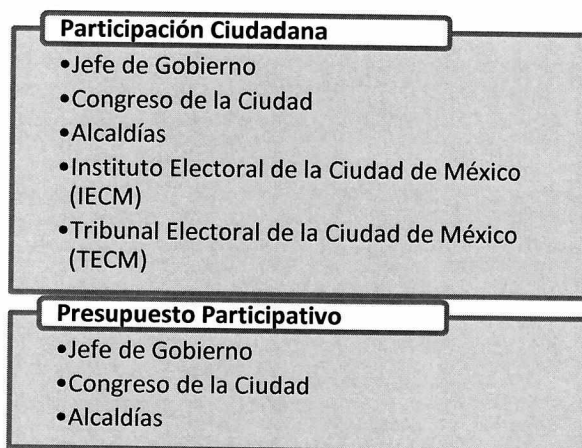
¿Qué autoridades intervienen en el proceso de presupuesto participativo?

La Ley de Participación señala que existen dos tipos de autoridades: en materia de participación ciudadana y en materia de presupuesto participativo.

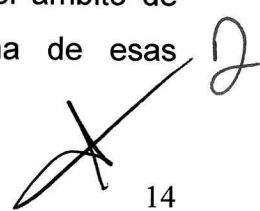
Las autoridades en materia de participación ciudadana tienen la obligación de fomentar y promover los mecanismos de participación ciudadana.

Mientras que las autoridades en materia de presupuesto participativo se ocupan de garantizar el ejercicio de los recursos de presupuesto participativo.

Autoridades señaladas en la LPCDF por materia



Es importante tener claro el ámbito de competencia de cada una de esas



autoridades para que cuando surjan dudas o requieras asesoría sepas a quién dirigirte y qué tipo de información te podrá proporcionar.⁹

Atención

El IECM, el TECM y los Órganos de Representación Ciudadana no son autoridades en materia de presupuesto participativo, pues no intervienen directamente ni deciden sobre el ejercicio de los recursos.

Sin embargo, tienen un papel trascendental en el proceso, ya que la definición de proyectos se realiza a partir de la implementación de un mecanismo de participación ciudadana.



¿Cómo se definen los proyectos susceptibles de participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo?

La Ley de Participación señala que los proyectos en los que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo

⁹ Para mayor información consulta el Anexo 3 correspondiente a la intervención de las autoridades en el proceso de presupuesto participativo.

serán definidos en una consulta ciudadana, convocada por el IECM en la primera semana de abril y cuya jornada consultiva se realiza el primer domingo de septiembre de cada año.

Instrumentos de participación ciudadana

El artículo 4 de la Ley de Participación dispone de doce instrumentos de participación ciudadana¹⁰, que la ciudadanía puede utilizar para canalizar su intervención en los asuntos públicos, entre ellos se encuentra la consulta ciudadana.

Instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de Participación



¹⁰ Si te interesa conocer más sobre los instrumentos de participación ciudadana puedes acercarte al órgano desconcentrado más cercano y solicitar un taller sobre el tema.

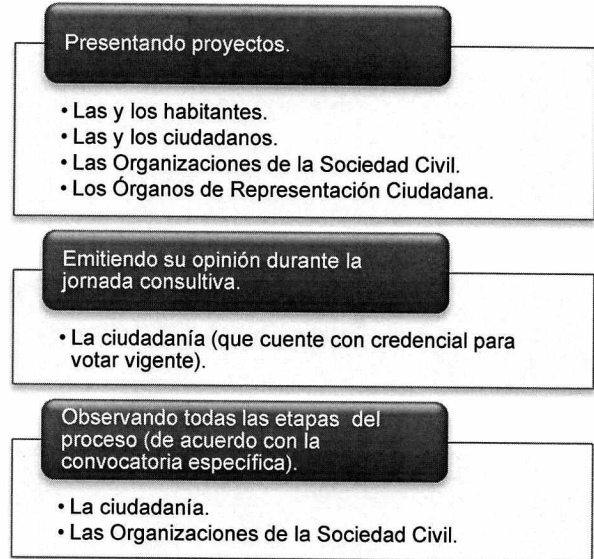
Es importante mencionar que, si bien la consulta ciudadana para definir los proyectos específicos en que habrán de aplicarse los recursos de presupuesto participativo es, en esencia, la puesta a consideración de la ciudadanía de una lista de proyectos que serán ejecutados por la alcaldía, también es cierto que cuenta con sus propias reglas y no se sujeta a lo señalado en el Capítulo IV de la Ley de Participación (De la Consulta Ciudadana).

A continuación, revisaremos el desarrollo de la consulta ciudadana para la definición de proyectos específicos para el ejercicio de los recursos de presupuesto participativo.

1.4. ¿Cuáles son las etapas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo?

La consulta ciudadana es un mecanismo de democracia participativa, mediante el que la ciudadanía de cada colonia y pueblo originario de la Ciudad decide, cada año, de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuáles deberán ejecutar las alcaldías.

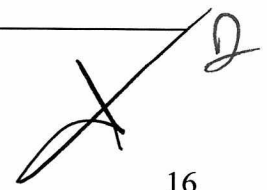
Tipo de participación en la Consulta



Observa el esquema anterior y responde lo siguiente:

¿Hay diferencia entre ser habitante y ser ciudadano/a? _____

¿Quiénes son habitantes en la Ciudad de México? Menciona un ejemplo.



¿Quiénes son ciudadanos/as?
Menciona un ejemplo.

¿Por qué es importante hacer la diferencia entre habitante y ciudadano/a?

En la Ciudad de México, la Constitución y le Ley de Participación consideran a la participación como un derecho de todas las personas, incluyendo a quienes legalmente tienen la condición de habitante: personas menores de 18 años o extranjeras con residencia en la Ciudad.

Rubros generales en que pueden registrarse proyectos específicos

Los rubros generales en los que deben inscribirse los proyectos (artículo 83,

LPCDF) se describen a continuación:



Actividades culturales: son todas aquellas acciones que difunden, crean y desarrollan los usos, costumbres y tradiciones de un grupo social.



Actividades deportivas: acciones que tienen como finalidad fomentar el desarrollo de la actividad física y del deporte.



Actividades recreativas: acciones que buscan utilizar de manera positiva el tiempo libre para el desarrollo de habilidades, actitudes, valores o conocimientos.



Equipamiento: espacios, inmuebles e instalaciones destinados a prestar servicios públicos de educación, cultura, comercio, salud, asistencia, deporte, recreación y transporte para satisfacer las necesidades de la población. Ejemplo: mercados, centros de salud, parques, deportivos, escuelas, iglesias, casas de cultura, etcétera.



Infraestructura urbana: obras y elementos físicos que permiten el funcionamiento del equipamiento de la ciudad, por ejemplo: redes de agua potable, de alcantarillado, de agua tratada, saneamiento, agua pluvial, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, eliminación de basura y de desechos sólidos.



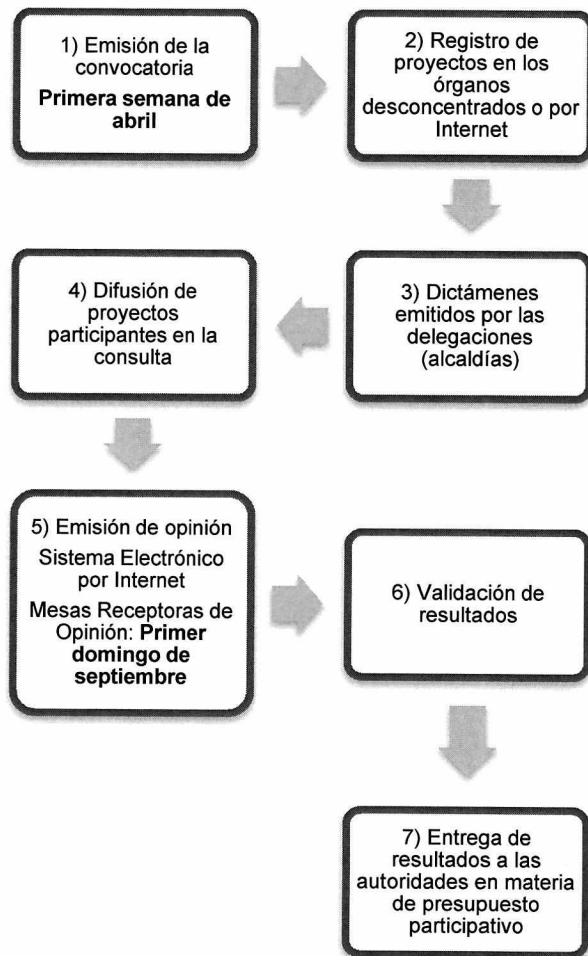
Obras y servicios: todas aquellas actividades que tengan como finalidad la construcción, ampliación o modificación de bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, transportes, hidráulicos, medio ambiente, turismo, educación, salud, seguridad y energéticos.



Prevención del delito: estrategias, actividades y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad.

[Handwritten signature and number 2]

Etapas de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo



1) Emisión de convocatoria

En concordancia con lo establecido en la Ley de Participación, el IECM, a través de su Consejo General, debe emitir la convocatoria para la realización de la consulta en abril de cada año.

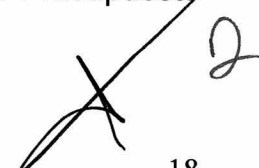
Dicha convocatoria establece los plazos, requisitos y etapas del proceso de la consulta.

2) Registro de proyectos

Todas las personas interesadas en proponer un proyecto para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo podrán hacerlo, siempre y cuando cumplan con el requisito de presentar el formato, elaborado por el IECM, debidamente requisitado. Más adelante revisaremos el formato y cómo llenarlo.

Para el correcto llenado de dicho formato las personas interesadas contarán con la asesoría del personal del Instituto. Cabe mencionar que las alcaldías deberán brindar asesoría técnica para las especificidades en la elaboración de los proyectos.

Las y los niños y adolescentes podrán presentar sus proyectos, acompañados por alguno de sus padres o por un tutor para fomentar su participación así como se promueve en la *Consulta para niñas, niños y adolescentes* en el marco de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.



Es importante considerar que aun cuando el proyecto se puede elaborar y registrar de manera individual, **lo ideal** para lograr los objetivos por los que se creó el presupuesto participativo, es presentarlo con un **aval ciudadano**, es decir, con el apoyo y conocimiento de la población de una comunidad. En el siguiente capítulo abundaremos en el tema.

Es importante mencionar que si bien el aval ciudadano no garantiza que el proyecto sea validado como favorable por el órgano técnico colegiado o que una vez presentado en la consulta obtenga el mayor número de opiniones favorables, sí es un paso importante hacia un proceso más deliberativo.

¿Dónde se puede registrar el proyecto?

❖ **En los órganos desconcentrados.**

Ubica el domicilio del órgano desconcentrado que te corresponde para registrar tu proyecto y obtener el número de folio respectivo.

Puedes revisar el distrito electoral al que perteneces y el domicilio del órgano desconcentrado en las ligas siguientes:

Marco geográfico electoral: <http://www.ciudadanosuni2.mx/marco-geografico-electoral/>

Sedes Distritales; <http://www.iedf.org.mx/index.php/sedes-distritales-00>

❖ **Por Internet**

Si no tienes oportunidad de asistir al órgano desconcentrado que te corresponde puedes ingresar a la página de internet del IECM, y realizar el registro de tu proyecto.

Puedes solicitar asesoría a **Participatel: 26 52 09 89** o a los teléfonos de las Sedes Distritales.



3) **Dictámenes emitidos por las alcaldías**

Una vez que los proyectos son recibidos en el IECM, se envían a las demarcaciones territoriales (alcaldías) para que sea dictaminada su viabilidad,

es decir, que la autoridad defina si son susceptibles de llevarse a cabo.

La forma en que debe llevarse a cabo esa dictaminación es a partir del trabajo de análisis y discusión que un grupo de funcionarias/os, ciudadanas/os y académicas/os expertas/os realiza en relación con cada proyecto presentado. Ese grupo de personas se denomina: órgano técnico colegiado.

El Órgano Técnico Colegiado

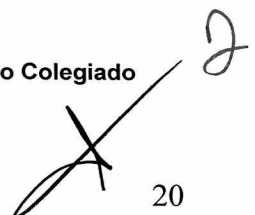
Las alcaldías deberán, por Ley, brindar asesoría a la población interesada en presentar un proyecto de presupuesto participativo a través del **órgano técnico colegiado**¹¹. Esto significa que ya no es un solo funcionario/a quien emite, de forma unilateral, el documento donde se valora si un proyecto cumple con las características de viabilidad o no. Lo que implica que las personas integrantes deberán ponerse de acuerdo para la Dictaminación.

Las funciones de dicho órgano son:

¹¹ Artículo 203 Bis de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada el 17 de noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- ✓ Realizar un estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto de acuerdo a las necesidades o problemas a resolver, su costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que de él se desprenda, en concordancia con el Programa General y los Programas Parciales de Desarrollo de la Ciudad de México.
- ✓ Verificar que los proyectos no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural, áreas declaradas como patrimonio cultural o en asentamientos irregulares, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, ambas del Distrito Federal y demás legislación aplicable.
- ✓ Remitir un dictamen debidamente razonado en el que se exprese clara y puntualmente si es o son **física, financiera y legalmente** posibles el o los proyectos.

Integración del Órgano Técnico Colegiado



	El Alcalde o alcaldesa..
	La o el secretario técnico.
	La o el representante del órgano de control interno de la Delegación.
	Tres funcionarias/os titulares de unidades administrativas cuyas funciones se vinculen con la materia de los proyectos, designados por la o el Jefe Delegacional.
	Tres ciudadanas/os integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano de la Delegación.
	Dos especialistas de instituciones académicas seleccionados en función de la temática de los proyectos.

(Ejemplo de ilustraciones para diseño)

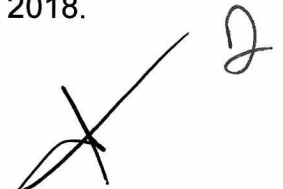
Características de los dictámenes

De acuerdo con la convocatoria de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2018 (la que se emitió en abril de 2017), los dictámenes deben tener las características que se enuncian a continuación:

- Mención del órgano que lo emite.
- Nombres y firmas de quienes integran el órgano técnico colegiado.

- Datos del proyecto objeto del dictamen como son el número de folio, ubicación, nombre del proyecto y rubro.
- Estar fundado y motivado en cada uno de los aspectos: físico, financiero y legal. Es decir, referir la normatividad que da sustento al dictamen y explicar las razones del sentido del mismo.
- Indicar lugar y fecha de emisión.
- Mencionar la oficina en donde se encuentra la documentación que sirve de base al dictamen, así como el lugar en donde puede consultarse el expediente.
- Mencionar los recursos o medios de impugnación que procedan en contra del dictamen.

Si te interesa contar con mayor información acerca de la forma en que se realizan los dictámenes en el Anexo 4 podrás encontrar el formato sugerido para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.



Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como inviables podrán, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en estrados o en la página web del IECM, solicitar por escrito una aclaración a la autoridad delegacional, sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto.

Asimismo, las personas que no estén de acuerdo con el dictamen delegacional de su proyecto podrán interponer un juicio electoral ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de los órganos desconcentrados del IECM.

4) Difusión de proyectos participantes en la consulta

Una vez que el proyecto es validado y que cuenta con un número de identificación (sorteado entre los proyectos participantes en cada colonia o pueblo) empieza el periodo de difusión.

De manera personal

La persona o el conjunto de personas que presentó el proyecto pueden, durante el periodo señalado en la

convocatoria, promoverlo en forma personal y directa con sus vecinas y vecinos, utilizando los medios que se encuentren a su alcance.

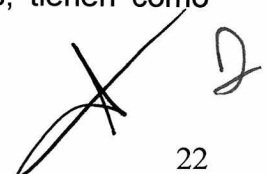


En foros informativos

La convocatoria establece que los órganos de representación ciudadana deberán convocar a foros, donde se busca que el mayor número de ciudadanas y ciudadanos conozcan los proyectos participantes y escuchen a sus promoventes.

Las fechas y horarios se difunden por medio de los ORC, en los estrados de los órganos desconcentrados y en la página del IECM.

Estos espacios de interacción entre ciudadanas y ciudadanos, tienen como propósitos los siguientes:

A handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is a stylized, cursive mark, and the initials are a simple 'D'.

- Difundir la información relacionada con el mecanismo anual de la Consulta Ciudadana.
- Informar a la comunidad acerca de los proyectos que se someterán a opinión y deliberar sobre ellos.
- Dar a conocer las modalidades de recepción de opiniones y los domicilios donde se instalarán las mesas receptoras de opinión.



5) Emisión de opinión

El IECM para recabar la opinión de las y los ciudadanos en relación con los proyectos propuestos para ser ejecutados con recursos de presupuesto participativo utiliza dos modalidades: la modalidad tradicional de recepción de opiniones en las Mesas Receptoras y a través de un Sistema Electrónico por Internet.

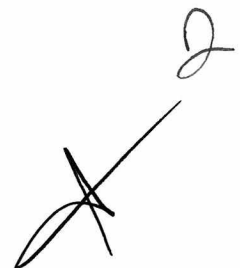
El Sistema Electrónico por Internet

Con el propósito de facilitar la emisión de opiniones de las y los ciudadanos el IECM ha implementado, a partir de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2013, se cuenta con un Sistema Electrónico por Internet (SEI) el cual ha facilitado la emisión de la opinión desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Esta modalidad se ha realizado a través de módulos instalados en distintos puntos de la Ciudad o vía remota.

El SEI ha sido reforzado, gracias a los puntos de vista y estudios realizados por expertos y por la propia ciudadanía.

Hoy en día, para su implementación se requiere de un pre-registro a partir del cual se hace llegar una contraseña de acceso al sistema, misma que durante el periodo de emisión de opinión es requerida para que se envíe una clave definitiva al número celular previamente registrado.





Las ventajas en la utilización de esta modalidad son:

- ❖ El periodo para emisión de opinión es más amplio, al menos tres días.
- ❖ Emisión de opinión a cualquier hora del día o de la noche (siempre dentro del periodo establecido).
- ❖ Uso de este derecho desde cualquier dispositivo con acceso a internet, incluso si él o la ciudadana no se encuentra en la Ciudad o si la persona desconoce el lugar donde se instalará la MRO.
- ❖ Facilita la emisión de opinión de personas con discapacidad.
- ❖ Es ecológico.
- ❖ Es un medio que permite el acercamiento de la población joven.

Importante

Antes de la jornada consultiva, primer domingo de septiembre, el IECM imprime las actas de cómputo y los listados de participación de la recepción de opiniones por internet, con el fin de que las opiniones recibidas a través de esta modalidad se contabilicen en la suma total de las opiniones recibidas en la mesa receptora de opinión.

Recuerda que las y los ciudadanos que opinaron por internet ya no podrán hacerlo en la mesa.

Mesas Receptoras de Opinión: Primer domingo de septiembre

Las Mesas Receptoras de Opinión son espacios definidos por el IECM en cada una de las colonias y pueblos originarios de la Ciudad para que ciudadanas y ciudadanos designados como responsables por el propio Instituto, reciban y cuenten las opiniones de la ciudadanía en relación con los proyectos específicos que se presenten en la Consulta.

Al concluir la jornada consultiva las personas responsables abren las urnas

para clasificar y contar las opiniones recibidas.

Una vez que se cuentan dichas opiniones se abre el sobre del acta de recepción de opiniones del SEI para sumarlas a las recibidas en la mesa.

Con todos los datos computados se llena el acta correspondiente y el Cartel de Resultados que es colocado en el lugar donde se instaló la MRO para que toda la ciudadanía conozca el resultado.

Los responsables deberán trasladar la documentación resultante de la consulta a la oficina distrital del IECM que corresponda.



6) Validación de resultados

Este proceso se realiza con la finalidad de constatar que en el resultado final las operaciones fueron realizadas adecuadamente y que se consideraron

tanto las opiniones recibidas en mesa como aquellas recibidas a través del SEI.

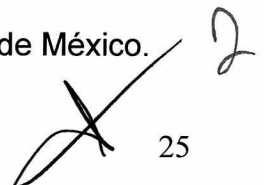
En este proceso pueden estar presentes, si así lo consideran, los integrantes de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos o algún integrante del Consejo Ciudadano de la demarcación territorial como testigos de la validación.

7) Entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo

Una vez concluida la validación de los resultados se arman expedientes con copias certificadas de las Constancias de Validación.

Dichos expedientes son entregados a todas las autoridades en materia de participación ciudadana y a los Consejos Ciudadanos, a través de quienes integran sus mesas directivas con el fin de que se incorporen en los proyectos de presupuesto respectivos y para coadyuvar en la difusión de los resultados.

- ✓ Jefatura de gobierno.
- ✓ Congreso de la Ciudad de México.



- Comisión de Gobierno y Cuenta Pública.
 - Comisión de Hacienda.
 - Comisión de Participación Ciudadana.
- ✓ Alcaldías.
- ✓ Consejos Ciudadanos por demarcación territorial, a través de sus Mesas Directivas.

1.5. Algunas experiencias de éxito

Cuando pensamos en el presupuesto participativo es posible que surjan dudas sobre su eficacia y cuestionamientos sobre la realización de los proyectos, sin embargo, también podemos escuchar voces que han tenido una buena experiencia con esta política pública. A continuación, te contamos una de esas historias, cuyo proyecto fue acreedor al Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2017.

Las “locas de la barranca”

Beatriz Laviada, vecina de Barrancas de Barrilaco en la delegación Miguel Hidalgo es, junto con otros vecinos y vecinas como Marcela Álvarez, una de las “locas de la barranca”.

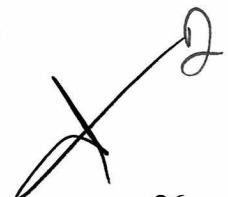
Cuentan que en 2010 se percataron de que el parque ubicado a unas calles de su casa se encontraba en completo abandono, por lo que decidieron organizarse para rescatarlo.



Empezaron con pequeñas acciones, poco a poco, luego supieron de la existencia de un recurso público que era poco conocido y del cual echaron mano para continuar con su labor: el presupuesto participativo.

Es así que desde 2012 han planteado el rescate del parque, para lo cual proyectan pequeñas acciones a realizarse cada año.

Beatriz afirma que “...es un éxito de todos: de los vecinos que votaron, de las autoridades que hicieron un buen trabajo, de nosotras que lo impulsamos y de muchísimos voluntarios que han supervisado este proyecto”.



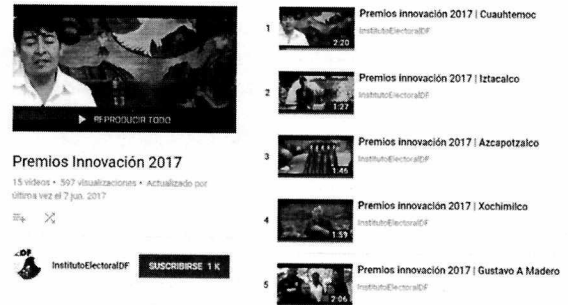
Marcela explica que el proyecto surgió para rehabilitar el espacio público, reconociéndolo como un área de valor ambiental, “...pero también para **construir comunidad**, en una ciudad donde la gente no se ve, no se habla.”

Relata que al principio la gente las llamaba “las locas de la barranca”, pero ahora, después de los resultados, las buscan para asesoría, para apoyar su proyecto y para que platiquen cómo decidieron iniciar su labor.

Beatriz concluye, afirmando que aún cuando el monto del presupuesto participativo parece menor en realidad no lo es, pues es posible plantear un gran proyecto por etapas.

Finalmente, comenta: “nos dio mucho más allá, el presupuesto participativo, del dinero que representa.”

En la siguiente liga podrás encontrar los videos de esta y otras experiencias:
<https://www.youtube.com/playlist?list=PL9IzTQ-K-TBydlfZMMNVzRK0bIOmBGozG>



¿Qué opinas de esta historia?

¿A qué se refiere Beatriz cuando dice que el presupuesto participativo les dio “más allá” del dinero?

Si recuerdas, al inicio de esta guía se planteó que los proyectos de presupuesto participativo tienen dos fines:



- 1) Mejorar las condiciones de vida de la población.
- 2) Fortalecer el tejido social.

Es decir, lo que se pretende con la promoción de estas iniciativas es, no sólo que las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México tengan mejores servicios o una imagen más agradable, sino también que quienes viven en una comunidad se reúnan para discutir la prioridad en las necesidades y puedan, juntos, plantear opciones de solución.

A la larga, reactivar la relación entre las personas que habitan en una comunidad, es decir, hacer más fuerte ese tejido de relaciones sociales, contribuirá a mejorar también las condiciones de vida y nos permitirá ser más solidarios, más tolerantes y mejores ciudadanos y ciudadanas.

El reconocimiento a las buenas prácticas y los proyectos novedosos

Para promover e incentivar estas acciones, el IECM ha promovido desde 2016, la premiación de proyectos

calificados como de buenas prácticas o novedosos.

El reconocimiento consiste, además de situarlo como ejemplo de creatividad, en un incentivo económico para la persona promovente.

En el Anexo 5 de esta Guía podrás conocer los proyectos que han sido premiados.



¿Qué elementos se toman en cuenta para considerar que un proyecto es novedoso?

De acuerdo con la Convocatoria para el reconocimiento de proyectos novedosos planteada por el IECM las características que se toman en cuenta son las siguientes:

Innovador

- Que incentive el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de las colonias y pueblos originarios, o satisfagan una necesidad en forma creativa, diferente y novedosa.

Replicable

- Que sirvan como modelo para aplicar en otras colonias o pueblos originarios de la Ciudad, de acuerdo con el contexto de cada una y atendiendo la legislación aplicable.

Sustentable

- Que presenten un equilibrio entre el mejoramiento del entorno local o la satisfacción de una necesidad y los recursos naturales de la comunidad, y que impulsen acciones para promover, utilizar o generar energías limpias, así como la protección al medio ambiente.

Sostenible

- Que tenga condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo y que promuevan el desarrollo de las comunidades y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

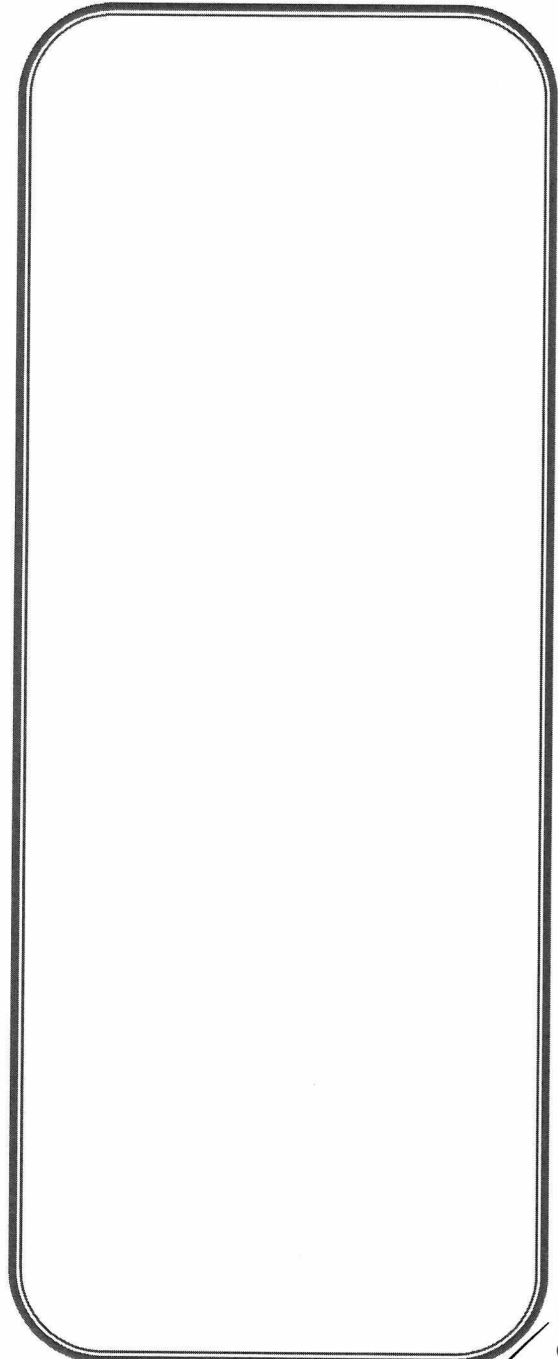
Equitativo e incluyente

- Que prevean, en todo momento, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión de las personas en condiciones de vulnerabilidad física, económica y social, y la igualdad de género.

Que incentiva la cohesión social

- Que promuevan la colaboración entre vecinas y vecinos para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos de la sociedad con sus colonias o pueblos originarios, con acciones que promuevan una comunidad más igualitaria y justa.

más importante sobre el funcionamiento del presupuesto participativo en la Ciudad de México y coméntalo.



Actividades de cierre para la primera sesión

- Elabora un cuadro resumen con la información que consideres

- Revisa la Convocatoria de este año y llena la tabla que te servirá para recordar fechas clave.

**Fechas clave de la Convocatoria para la
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto
Participativo del año _____**

Fecha	Actividad
	Emisión de la convocatoria.
	Registro de proyectos.
	Dictaminación de proyectos por los Órganos Técnicos Colegiados de las delegaciones (alcaldías).
	Registro para emisión de opinión a través del Sistema Electrónico por Internet.
	Sorteo de números aleatorios para la identificación de proyectos.
	Lista final de proyectos participantes.
	Difusión de proyectos.
	Foro en mi colonia, barrio, unidad habitacional o pueblo.
	Jornada Consultiva.
	Validación de resultados.
	<u>Otra actividad que consideres relevante</u>
	<u>Otra actividad que consideres relevante</u>
	<u>Otra actividad que consideres relevante</u>
	<u>Otra actividad que consideres relevante</u>

2. SEGUNDA SESIÓN: LA METODOLOGÍA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO COMUNITARIO

Objetivo específico del tema

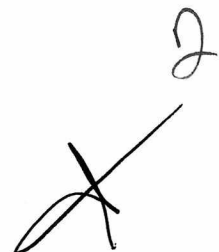
Al finalizar la revisión de este tema, la persona participante podrá promover la realización de diagnósticos participativos de su comunidad para proponer proyectos de mejora.

¿Qué entendemos por tejido social?

Cómo ya lo establecimos en la sesión anterior, los proyectos de presupuesto participativo tienen como finalidad, además de mejorar las colonias y pueblos originarios de la Ciudad, el fortalecimiento del tejido social.

Pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de tejido social?

Para comprender mejor el concepto te invitamos a realizar, junto con las otras personas que conforman el grupo, la siguiente actividad.



Actividad: El tejido

Material

- Letreros con los nombres de los papeles que las personas participantes pueden jugar en tu comunidad, por ejemplo: vecina, vecino, representante de manzana, comerciante, maestra, tendero, policía, taxista, etcétera.

Desarrollo

El o la facilitadora entrega a cada una de las personas participantes un letrero que indica el papel que juegan en una comunidad imaginaria.

A continuación, la persona facilitadora pide a quienes participan que observen bien los letreros de cada participante. En seguida, se da la indicación de que con la mano derecha toquen el hombro de una de las personas con las que creen, de acuerdo con el rol que aparece en el letrero correspondiente, que pudieron haberse relacionado el día anterior.

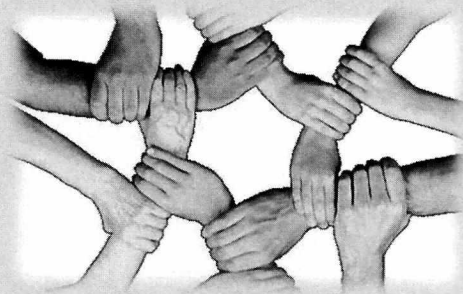
Se pide a las y los participantes que

traten de observar esa relación. A continuación, se les pide que, con la mano izquierda, sin soltar a la primera persona toquen el hombro de una segunda persona con la que pudieron haberse relacionado por la mañana.

El o la facilitadora pide a las personas participantes que traten de visualizar la imagen que podrían captar si pudieran observar el ejercicio desde el techo.

El o la facilitadora pide que se suelten y que reflexionen sobre ejercicio que acaban de llevar a cabo y la relación que se presenta a diario en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional.

Concluye la actividad comentando con las personas participantes la importancia de este tejido y les pregunta ¿cómo podrían fortalecer ese tejido en sus comunidades?



Como se pudo observar durante la actividad, el tejido social se refiere al conjunto de relaciones que existen entre las personas integrantes de una comunidad.

Lo que sigue es preguntarnos cómo logramos hacer más fuerte ese tejido o esas relaciones.

En esta sesión se pretende que las y los participantes cuenten con herramientas que contribuyan a su involucramiento en los problemas de la comunidad y por tanto a fortalecer la relación entre quienes la integran.

Para ello se propone la utilización de la metodología de planeación participativa en la definición de propuestas para un ejercicio que se realiza anualmente en la Ciudad de México: la definición de proyectos susceptibles de participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

2.1. ¿Qué es la planeación participativa?

La planeación participativa es un proceso en el que se identifican las necesidades de una comunidad y se analizan propuestas para la atención de

las mismas, siendo al mismo tiempo el espacio donde se pueden reunir y escuchar voces diversas, con el interés de llegar a consensos acerca de los objetivos o del rumbo que quiere imprimirse a la comunidad primero y a la Ciudad y el país, después.

Su objetivo principal es además de transformar o mejorar las condiciones de vida de una comunidad, influir en la convivencia, en la cultura, en la gestión pública y en la conformación de la identidad de las y los habitantes como parte de la comunidad a la que pertenecen.

Para que estos espacios ocurran es necesaria la práctica y renovación permanente de los valores democráticos y los principios de la participación ciudadana.

La planeación participativa se convierte entonces en una de las formas más efectivas del aprendizaje democrático, donde las personas se forman en el ejercicio y exigencia de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, se interesan en ser parte de los asuntos públicos y hacen consciencia de la

importancia de contribuir en la definición del rumbo de su comunidad, de su colonia, de su demarcación territorial, de su Ciudad y de su país.

Ese conocimiento y esa forma nueva de relacionarse contribuye a fortalecer y recomponer el tejido social, la relación entre las y los habitantes de una comunidad, además contribuye a que la autoridad, sea de la demarcación territorial, de la Ciudad o federal, escuchen a una comunidad organizada que propone y trabaja por mejores soluciones de los problemas comunitarios.

Y... ¿cómo generar esos espacios?

2.2. La asamblea ciudadana como espacio para la organización

Los espacios para la discusión e intercambio de ideas pueden tener diferentes nombres o modalidades.



La Constitución de la Ciudad de México, establece que "...cada unidad territorial tendrá una asamblea ciudadana, integrada por los habitantes de la misma, como instrumento permanente de información, análisis, consulta, deliberación y decisión de los asuntos de carácter social, colectivo o comunitario; así como para la revisión y seguimiento de los programas y políticas públicas a desarrollarse en la unidad territorial, de conformidad con la ley de la materia."¹² Además de considerarla como elemento de la democracia participativa.

En este sentido, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece las reglas para llevar a cabo estas asambleas.¹³

Existen otras alternativas para la apertura de esos espacios de intercambio como reuniones o talleres.

Sea cual sea la modalidad que elijan, lo importante es que en cada colonia,

¹² Artículo 56, numeral 4 de la Constitución de la Ciudad de México.

¹³ Si quieres mayor información sobre este punto puedes solicitar información o un curso específico sobre el tema en cualquiera de nuestras oficinas.

pueblo, barrio o unidad habitacional de la Ciudad se busque un espacio para dialogar sobre el presente y el futuro de cada comunidad y las soluciones que podemos imaginar.

2.3. Pasos para la planeación participativa

Si bien las etapas que se enuncian a continuación son las que corresponden a la implementación de un proyecto cualquiera, en esta guía vamos a enfatizar el uso de esta metodología para la definición de proyectos específicos para ser ejecutados con recursos de presupuesto participativo.

Etapas de planeación participativa



Conociendo mi comunidad

Diagnosticar significa reunir y analizar datos para evaluar problemas diversos. Es la primera etapa dentro del proceso de planeación, pues para la definición

de acciones concretas es necesario conocer la problemática de la comunidad.

Si recuerdas, en medicina este término implica la determinación de una enfermedad a partir del examen de sus síntomas. Si trasladamos esta definición a la vida social, podremos decir que diagnosticar es hacer una revisión de la comunidad para detectar problemas y proponer soluciones.

En el proceso de planeación el diagnóstico sirve para tener un conocimiento amplio de una comunidad determinada. Pero para que sea participativo es necesario contar con la participación de quienes integran esa comunidad.

Nadie conoce mejor una comunidad que quienes la viven a diario, por ello es fundamental que participe el mayor número de personas posible, lo que implicará un esfuerzo de organización para llevar a cabo una o varias reuniones de trabajo.

Considera que todas las personas que viven o trabajan en la comunidad tienen

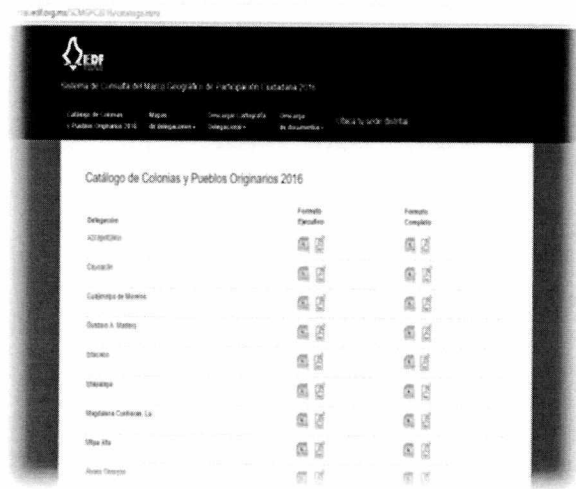
un punto de vista y, por tanto, el derecho de expresarlo. Esto incluye a las y los niños, así como a las y los adolescentes.

A continuación, te recomendamos algunas herramientas para realizar el diagnóstico de tu comunidad.

Recorridos

La primera tarea es el conocimiento de la comunidad, saber cuáles son las calles que abarca, los límites de la colonia o el pueblo, las manzanas que le componen.

Para ello te sugerimos consultar el mapa de tu comunidad en: <http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2016/catalogo.html> o solicitarlo en la oficina distrital más cercana.



Delegación	Formado	Pueblo Originario
ADOLPHO RUFOO	[Icon]	[Icon]
CHALCABUTLA	[Icon]	[Icon]
COATEPEC DE MARTÍN	[Icon]	[Icon]
GUERRERO ISTATO	[Icon]	[Icon]
GUERRERO	[Icon]	[Icon]
GUERRERO	[Icon]	[Icon]
INGENIEROS CARRANZA, C.A.	[Icon]	[Icon]
MILAN	[Icon]	[Icon]
ALVARO OBREGÓN	[Icon]	[Icon]

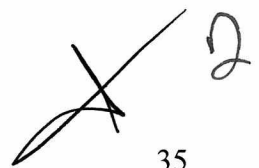
Atención

Si estás tomando el taller en una de las oficinas del instituto puedes solicitar una impresión del mapa de tu colonia o pueblo para hacer tu recorrido.

Ya con el mapa podrás, durante tu recorrido, ubicar las principales características de la comunidad.

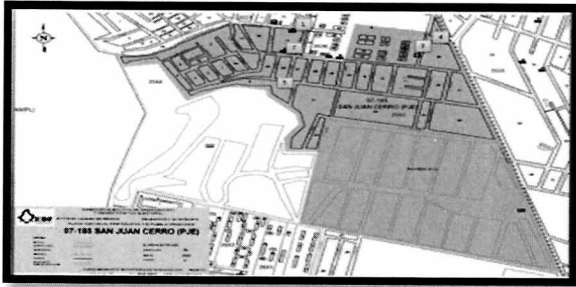
Algunas de las anotaciones que deberás hacer se relacionan con los aspectos siguientes:

- *Identificación de actores y liderazgos.*
- *Identificación de espacios públicos o de convivencia comunitaria.*



- *Identificación de problemáticas específicas.*

Por ejemplo:



Resultado del recorrido

1) Jardín de niños, calle Cerro de la Estrella, entre Silicio y Olivo.

Actores o liderazgos: Maestros y Asociación de Padres de Familia.

Necesidades: Se encharca el agua en el patio en temporada de lluvias y no hay iluminación afuera del inmueble.

2) Escuela azul, calle Germanio, entre Silicio y Olivo.

Actores o liderazgos: Maestros, Asociación de Padres de Familia, comerciantes y Sociedad de alumnos

Necesidades: La banqueta de acceso a la escuela se encuentra dañada y falta iluminación en la calle.

3) Clínica privada, calle Estroncio, entre Germanio y Circonio.

Actores o liderazgos: Doctores.

Necesidades: Banqueta rota, falta balizamiento y rampa,

4) Cancha de basquetbol, calle cerrada, entre Estroncio y San Lorenzo.

Actores o liderazgos: A un costado vive un integrante de Comité Ciudadano.

Necesidades: Falta balizamiento de la cancha y renovar las canastas, además de iluminación.

5) Centro Comunitario, calle Chocolín, esquina Iridium.

Actores o liderazgos: Administradora, es un espacio donde sesiona el Comité Ciudadano.

Necesidades: Deterioro de la reja de acceso y organización de actividades para la prevención del delito y adicciones.

Recuerda

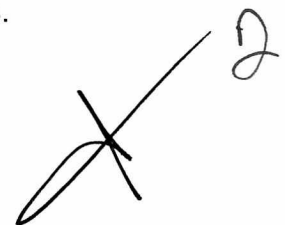
Para que el proceso tenga el carácter de participativo es necesario contar con la intervención de tus vecinas y vecinos.

Al final de esta Guía (Anexo 6) encontrarás una ficha para vaciar los datos que recopiles durante tu recorrido.

Entrevista

Se trata de que converses con tus vecinas y vecinos con dos propósitos:

1. Informar e invitar a conocer el presupuesto participativo y hacer sus aportaciones.



2. Conocer los puntos de vista distintos en relación con las necesidades de la comunidad.

En el Anexo 7 encontrarás un cuestionario que puedes utilizar para tu entrevista y la tabla para anotar los datos obtenidos.

Observación

Observar es examinar y mirar algo con atención, en este caso tu comunidad. Ya hiciste tu recorrido y hablaste con distintas personas, ahora realiza un ejercicio de observación más profundo y detallado.

Actividad de observación

Intenta imaginar que eres una persona distinta y sales de tu casa para realizar alguna compra o tomar el transporte público. Eres, por ejemplo:

- una mujer joven caminando a las once de la noche.
- un niño/a de ocho años.
- una persona adulta mayor.
- una persona con discapacidad visual.
- una mujer embarazada.

- un joven adolescente que sale de madrugada.
- un empresario buscando inversiones.
- una persona que utiliza algún elemento que le ayude a caminar.

Practica este ejercicio desde estos y otros puntos de vista que se te ocurran.

¿Tu percepción del mundo es distinta?

¿Todas las personas tienen las mismas prioridades? _____

¿Cuáles son las diferencias que encontraste entre los puntos de vista de unas personas y otras?



2.4. Elaboración del diagnóstico comunitario

Ya cuentas con información relevante para la elaboración del diagnóstico, ahora para que ese diagnóstico sea participativo o comunitario es necesario reunirte con tus vecinas y vecinos.

Recuerda que en este ejercicio todas las personas que tienen alguna actividad en tu comunidad tienen un punto de vista y pueden hacer aportaciones importantes acerca del reconocimiento de problemáticas y para el planteamiento de propuestas. Para ello es importante que se reúnan y que intercambien las observaciones que hayan realizado.

Durante esas reuniones se obtendrá un diagnóstico donde todas las personas hayan participado y de ahí se derivará la idea de proyecto o proyectos que se pueden proponer en cada colonia y pueblo de la Ciudad.

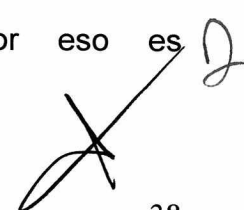
El primer paso será hacer un listado de todas las problemáticas que tú y tus vecinas y vecinos hayan observado.

Recuerda que, para una mayor claridad, debes acompañarlas de su ubicación.

1) Lista de problemáticas

Problemática	Ubicación

Como podrás imaginar atender TODAS las necesidades al mismo tiempo será muy complicado, ya que no existirían recursos humanos, materiales y económicos suficientes. Recuerda que el ejercicio de presupuesto se realiza en todas las colonias y pueblos de la Ciudad de México. Por eso es



importante priorizar, es decir, definir el orden en que podrían atenderse.

Durante el intercambio de opiniones podrán darse cuenta de que existen problemáticas que pueden resolverse con el apoyo de la comunidad, por ejemplo, la limpieza de las banquetas.

Habrán otras que pueden realizarse con apoyo de alguna autoridad, por ejemplo, una jornada de limpieza en el parque cercano.

Y existirán otras que requieren una intervención de alguna autoridad o de una organización, por ejemplo, la impartición de talleres para prevención de adicciones.

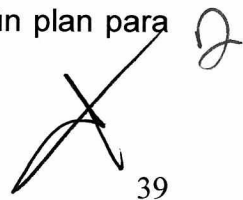
Por ello, el siguiente paso será establecer, en cada problemática detectada el nivel de atención que requiere, para ello puedes utilizar la siguiente tabla.

2) Nivel de intervención

Problemática	Nivel de Intervención (Vecinal, alcaldía, gobierno de la Ciudad, etcétera)

Problemática	Nivel de Intervención (Vecinal, alcaldía, gobierno de la Ciudad, etcétera)

Marquen aquellas problemáticas que puedan atender con la organización de la comunidad y acuerden una nueva reunión para pensar en algún plan para resolverlas.



Retiren de la lista las problemáticas marcadas. Con la lista resultante, deberán dialogar sobre la prioridad de atención, es decir, si es urgente, o si se pueden atender a mediano o largo plazo. Para ello utiliza esta tabla.

3) Nivel de prioridad

Problemática	Prioridad

Separen las problemáticas de atención urgente, por ejemplo: una fuga de agua. Esas deberán seguir otros cauces como el levantamiento de un reporte ante la

autoridad local o al número 072 de la Agencia de Gestión Urbana¹⁴.

Del listado restante, entre acciones de atención a mediano y largo plazo se establecerá un orden de importancia en su atención.

Para ello se considerarán elementos como: la cantidad de personas beneficiadas o el grado de importancia (alto, medio o bajo) que le den durante el diálogo.

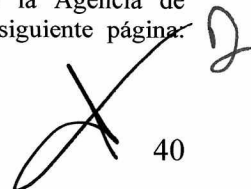
La sugerencia para atender problemas urgentes es formar una comisión que levante el reporte y dé seguimiento.

Utilicen la siguiente tabla.

4) Jerarquización

Problemática	Cantidad de personas beneficiadas	Grado de Importancia

¹⁴ Para mayor información sobre la Agencia de Gestión Urbana puedes visitar la siguiente página: <http://www.agu.cdmx.gob.mx/>



40

Problemática	Cantidad de personas beneficiadas	Grado de Importancia

Considerando la tabla anterior elijan tres problemáticas a atender. Escríbanlas en la siguiente tabla de acuerdo con la prioridad que le otorguen.

5) Problemáticas a atender

No.	Problemática

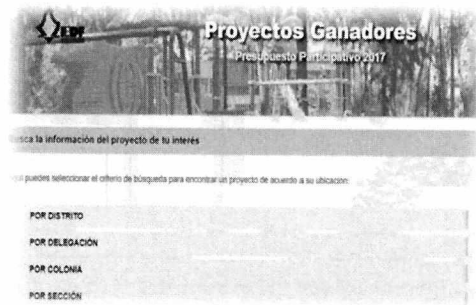
2.5. La idea de un proyecto comunitario

Se recomienda que para cada una de las problemáticas detectadas como prioritarias se piensen propuestas de solución, mismas que deberán ser

valoradas por todas las personas participantes.

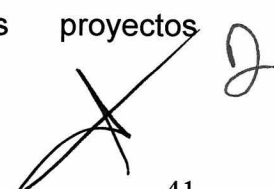
Es importante que antes de plantear tus propuestas de solución revises el histórico de los proyectos realizados en tu colonia. Puedes obtener la información en la liga siguiente:

<https://goo.gl/TRHF5i>



Para el análisis de posibles soluciones recuerda la importancia de plantear no solo los proyectos tradicionales como la colocación de luminarias o el balizamiento de banquetas, sino también acciones que ayuden a generar vínculos más fuertes entre quienes habitan en una comunidad.

También ten en cuenta que para participar en el concurso de Reconocimiento a los proyectos



novedosos debes considerar al menos cuatro de los siguientes aspectos.

Innovación	Replicabilidad
Sustentabilidad	Sostenibilidad
Equidad e inclusión	Insentivar la cohesión social

Valoración de propuestas

Para la valoración de propuestas, además de los aspectos anteriores se deberá hacer un listado donde se consideren las ventajas y desventajas de cada propuesta.

Cuando debes tomar una decisión importante en tu vida como la elección de una carrera, la escuela a la que asistirán tus hijas e hijos e incluso la fecha para realizar alguna celebración piensas en los pros y contras de tomar uno u otro camino.

Para generar tu idea de proyecto es lo mismo, por eso te invitamos a que, junto con tus vecinas y vecinos valoren

ampliamente cada propuesta, de ahí se generará un proyecto comunitario.

Para ayudarte en esta tarea podrás utilizar el formato que se encuentra en el Anexo 8 de esta Guía.

Una vez que cada una de las posibles soluciones sean valoradas tú y tus vecinas y vecinos estarán en condiciones de decidir cuál de las propuestas tiene mayor viabilidad.

Preguntas clave que nuestro proyecto debe responder

Para obtener una idea de proyecto deberás, junto con tus vecinas y vecinos, responder a las siguientes preguntas.

6) Idea de proyecto

Pregunta	Respuesta
¿Cuál es el tema del proyecto? (Problemática a atender)	
¿Qué se quiere hacer? (Propuesta de atención)	
¿Para qué se quiere hacer? (Objetivo)	

Pregunta	Respuesta
¿Cuánto se quiere hacer? (cantidad de trabajos o acciones)	
¿Dónde se quiere hacer? (Ubicación y mapa)	
¿Cómo se quiere hacer? (Descripción breve de los trabajos y actividades)	
¿Quiénes lo van a hacer? (Autoridad, organizaciones, comunidad, etc.)	
¿Con qué se va a hacer? (La aportación de la autoridad, de la comunidad, de organizaciones, etc.)	
¿Cuánta población se beneficiará? (Cantidad)	
¿Cuánto tiempo se estima su realización? (Tiempo para llevarlo a cabo)	
¿Cuál es el costo aproximado? (Un presupuesto que considere todas las acciones que deberán)	

Pregunta	Respuesta
realizarse)	
¿Es suficiente el recurso de presupuesto participativo para su realización? (De no ser así puede plantearse en etapas)	
¿Es necesario reunir otros recursos? (Colaboración ciudadana)	
¿Quién aportaría otros recursos de ser necesario? (Lista de recursos extra, si es el caso)	

Si tú y tus vecinas y vecinos han dado respuesta a estas preguntas, ahora sí están en posibilidades de plantear un proyecto que pueda inscribirse para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

En el siguiente capítulo encontrarás el formato y las recomendaciones para llenarlo correctamente.



3. TERCERA SESIÓN: ELABORACIÓN DE UN PROYECTO COMUNITARIO SUSCEPTIBLE DE PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA PARA LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Objetivo específico del tema

Al finalizar la revisión de este tema, la persona participante podrá elaborar un proyecto con las características mínimas necesarias para ser sometido a la verificación de la autoridad competente.

3.1. Elementos a considerar para la redacción del proyecto

Con el propósito de facilitar la presentación de los proyectos, el IECM ha diseñado un formato. Puedes consultar el utilizado durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 en el Anexo 9 de esta Guía.

Es importante que después de realizar los ejercicios consultes la página de internet del instituto www.iecm.org.mx para descargar el formato de la Consulta en curso.

Recuerda que los formatos pueden ser proporcionados en cualquiera de las oficinas del Instituto.

El formato cuenta con tres secciones: 1) Datos de la persona, 2) Datos del proyecto, 3) Datos requeridos en caso de que le proyecto deba ser ejecutado por una persona, proveedor, material o bien en especial.

1) Datos de la persona

Dichos datos se encuentran protegidos de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley de Protección de Datos Personales.

El IECM requiere de esa información por dos razones:

- Ubicar a las personas promoventes de un proyecto para contactarla en caso de que el formato no haya sido llenado correctamente o para participar en el Reconocimiento de proyectos novedosos.

- Para elaborar estadísticas relacionadas con la participación de las personas que presentan proyectos.

PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

Formato 1: Registro de Proyecto

Nombre: _____ FOLIO: _____

TELÉFONO: _____

Edad: _____ Sexo: H M

Correo electrónico personal: _____

CURP: _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____

Nombre de la colonia o pueblo originario: _____

Delegación: _____

¿Es integrante del comité ciudadano o del consejo del pueblo? Sí No

¿Forma parte de alguna organización ciudadana ante el IEDF? Sí No

¿Reside en la colonia de la propuesta? Sí No

*La información proporcionada será utilizada exclusivamente con fines de adopción y contacto respecto del proyecto que se pretenda registrar.

2) Datos del proyecto

En este apartado se utilizará la información derivada del diagnóstico y nuestra idea de proyecto.

Este apartado puede ir acompañado de toda aquella información que te parezca relevante para que las personas que lo dictaminen tengan una idea clara de la propuesta de la comunidad. Por ejemplo: fotografías, mapas, croquis, investigación bibliográfica, oficios, notas de periódico, etcétera.

Formato Dirección Distrital

Nombre del proyecto: _____

Rubro General: Infraestructura urbana Actividades Deportivas Actividades recreativas Equipamiento Obras y servicios Prevención del delito Actividades Culturales

Tema del proyecto: _____

Describe de forma clara y precisa en qué consiste el proyecto: _____

Delegación: _____ Nombre de la colonia o pueblo originario: _____ Clave: _____ Dirección Distrital: _____

Calle o calles: _____ Número exterior de referencia: _____

Nombre y firma de quien presenta la propuesta: _____

Nombre, Área y sello de sello de la Dirección Distrital correspondiente: _____

Elabore un croquis del lugar de su propuesta: _____

Validación de la ubicación por parte del Distrito:

Ubicación del proyecto: _____

Añesa documentos o materiales adicionales: Sí No

Costo estimado: _____

Cantidad de población que estima resultaría beneficiada: _____

Población beneficiaria específica: Toda la Población Adultos mayores Personas con Discapacidad Jóvenes Niños/as Mujeres

Mencione brevemente el impacto social y comunitario de su proyecto: _____

3) Datos requeridos en caso de que el proyecto deba ser ejecutado por una persona, proveedor, material o bien en especial

Este apartado se llena **únicamente** en los casos donde el proyecto sea tan novedoso o específico que existan proveedores únicos que ofrezcan el bien o servicio.

¿Su proyecto tiene que ser ejecutado por una persona, proveedor, material o bien en especie? (Conteste los siguientes apartados)

Perfil de la o el responsable de ejecutar el proyecto (Indicar las habilidades, conocimientos y experiencia que debe tener la persona que ponga en práctica el proyecto, se puede anejar diversos documentos como curriculum, constancia o cualquier otro que acredite la formación y experiencia del responsable)

Especificaciones técnicas (Describe detalladamente cada uno de los elementos necesarios para poder realizar el proyecto)

Rubro General	Elementos	Cantidad	Características	Costo
Espacio físico				
Materiales				
Personal				

Plan de trabajo (Indicar las actividades a realizar durante todo el proceso de ejecución del proyecto)

Nº	Actividades	Tiempo aproximado para realización

Recomendaciones para el llenado correcto del formato

A continuación, destacamos algunos aspectos que pueden coadyuvar en la presentación de tu proyecto.

❖ La importancia de nombrar el proyecto

La identificación de un proyecto a partir del nombre que decidan utilizar es muy importante, pues de cómo lo nombren podría depender su éxito.

Recuerda que el nombre del proyecto es el primer dato que el órgano técnico colegiado tiene para valorar.

Además, de llegar a la etapa de consulta, las y los ciudadanos sólo conocerán ese dato.

Por tanto, es esencial que el nombre del proyecto permita a quien lo lee hacerse una imagen lo más precisa posible acerca de la propuesta realizada por la comunidad.

¿En qué piensas que consisten proyectos cómo?

- × Arte GAM
- × Vecinos seguros
- × Banquetas y guarniciones
- × Evitando goteras
- × Limpiemos Santiago
- × Agua limpia, cuerpo saludable
- × Diviértete en la tierra de nunca jamás
- × Un espacio para sonreír

Seguramente, cada uno de estos nombres logra generar muchas posibilidades en quienes los leen, desde las calles o los espacios donde se van a realizar hasta ideas totalmente contrarias a la del promovente.

Por ejemplo:

Proyecto	Imágenes que genera	Idea de la persona promovente
Limpiemos Santiago	1. Jornadas de imagen urbana 2. Recolección de basura	Limpeza del alcantarillado para evitar que el agua se encharque.



Proyecto	Imágenes que genera	Idea de la persona promotora
Un espacio para sonreír	3. Instalación de juegos infantiles. 4. Actividades recreativas.	Rehabilitación de un espacio público y construcción del drenaje del centro comunitario.

Como puedes darte cuenta la elección del nombre es fundamental, por lo cual te recomendamos lo siguiente:

- Elige un nombre que por sí solo explique la esencia del proyecto.
- Especifica la ubicación y la cantidad de trabajos o acciones que implica el proyecto.
- Si quieres colocar un nombre que te parezca atractivo puedes hacerlo siempre y cuando lo acompañes de una idea clara.

Ejemplos de nombres:

- ✓ Trotapista en el parque grande de la colonia Ex Ejido San Francisco Culhuacán II.
- ✓ Impartición de talleres de pintura y escultura en la plaza

central de la colonia (Arte GAM).

- ✓ Construcción de un tramo de 50 metros del drenaje del centro comunitario de la colonia.
- ✓ Sustitución de guarniciones y banquetas, así como balizamiento en Huizaches, entre Transmisiones y Puente.
- ✓ Evitando goteras: impermeabilización de los edificios A, B, C y D de la Unidad Habitacional El Rosal.

Con la información que ya tienes en relación con el proyecto que tú y tus vecinas y vecinos van a proponer, ¿cuál sería el nombre del proyecto?

Pregunta a tus vecinas y vecinos que entienden con el nombre que has decidido poner al proyecto. Si la respuesta que obtienes no corresponde con tu idea entonces modifica el nombre.



❖ **La importancia de describir el proyecto**

En el formato se solicita que se incluya una descripción breve del proyecto. La información corresponde a una ampliación de la idea esencial del proyecto.

Esta descripción servirá para que las personas que revisarán la viabilidad técnica, financiera y legal cuenten con mayores elementos que faciliten la emisión del dictamen.

Para su redacción se deben considerar las actividades que se realizarán, el tipo de material, el tamaño de la obra o el número de acciones a realizar, entre otros elementos.

Por ejemplo:

Nombre del proyecto:

Construcción de un teatro al aire libre en el lado norte del parque de la colonia X.

Breve descripción:

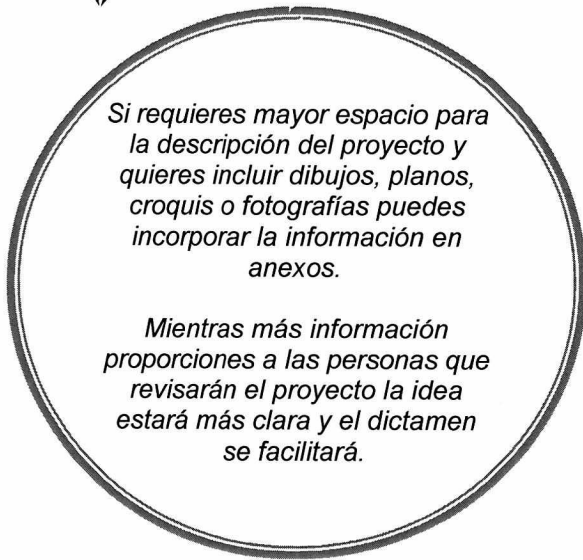
Requiere la limpieza del terreno ya que actualmente está abandonado y frecuentemente es utilizado como basurero y para tiro de cascajo.

El espacio se utilizará para la realización de actividades artísticas como obras de teatro, presentaciones musicales, danza, etcétera y como foro para la organización de conferencias, pláticas y foros sobre temas de interés para la comunidad.

Requiere iluminación tanto en el escenario como alrededor de las gradas. Se colocarán gradas en semicírculo para un aproximado de 150 personas. Se requiere la construcción de dos cuartos, atrás del escenario, que sirvan como camerinos y bodega para el resguardo del equipo de sonido y de otros materiales que la actividad requiera.

A continuación, escribe una breve descripción de tu proyecto comunitario.





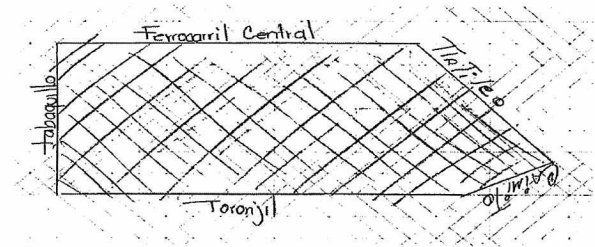
❖ **La importancia de ubicar el proyecto**

Otro elemento que puede hacer la diferencia, tanto en el sentido del dictamen como en la aceptación de la ciudadanía, es que la ubicación donde se realizará el proyecto esté muy bien definida y que el croquis que se incluya sea lo suficientemente preciso.

Para ello necesitas conocer los límites y calles de la colonia o el pueblo originario donde se va a plantear el proyecto. Es básico que cuentes con el mapa de tu colonia de acuerdo con la cartografía establecida por el IECM. Puedes encontrar los mapas en la página del instituto o solicitarla en el órgano desconcentrado más cercano.

Observa el siguiente ejemplo y responde.

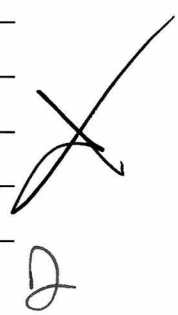
Nombre del proyecto: Instalación de luminarias de brazo corto colocadas a la fachada y 40 luminarias tipo sobre camellones o avenida principal.



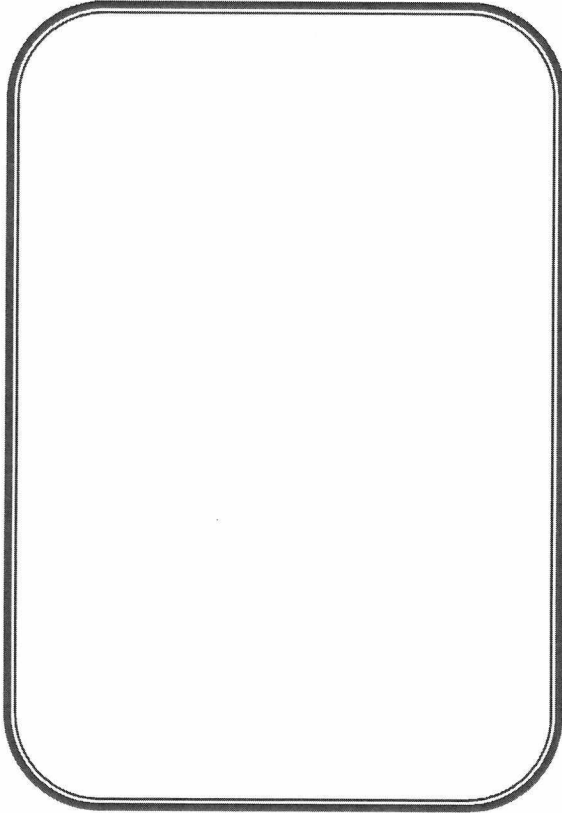
¿Es claro el planteamiento del proyecto? _____

¿Queda claro dónde se colocarán las luminarias? _____

Replantea el proyecto de tal forma que quedé clara la imagen de lo que se pretende:



Reelabora el croquis a fin de que concuerde con el planteamiento del proyecto.

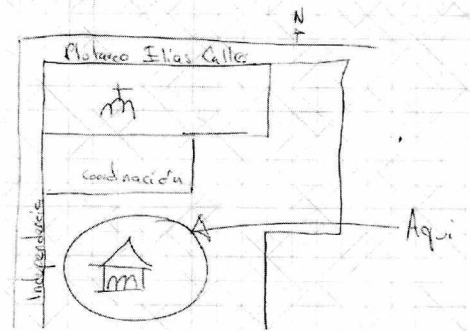


No es necesario haber estudiado dibujo, arquitectura o ingeniería para elaborar tu croquis.

Lo único que se requiere es ubicar bien la zona, contar con los nombres correctos de las calles que se encuentran alrededor y marcar algunas referencias tales como tiendas, parques, camellones, escuelas, monumentos, etcétera.

Observa el siguiente ejemplo y responde.

Nombre: Remodelación de la plaza del pueblo.

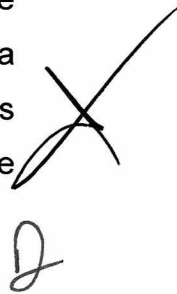


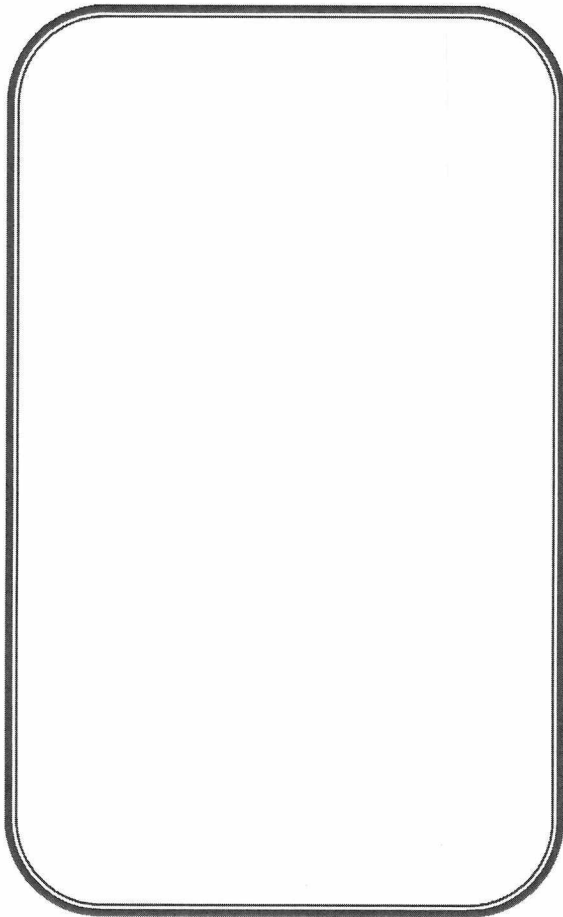
¿Es claro el planteamiento del proyecto? _____

¿Qué elementos le harían falta?

¿La ubicación del proyecto es específica? _____

En seguida, dibuja el croquis que presentarías en tu proyecto. Recuerda marcar el lugar exacto, nombrar las calles y señalar algunas referencias que orienten la ubicación.





Actividad

Si llegaste a este punto ya tienes elementos para requisitar el formato para presentar tu proyecto ante el IECM, por ello te invitamos a que con los datos que tú y tus vecinas y vecinos han ido construyendo a lo largo del taller llenen el Formato de Registro que aparece en el Anexo 9 de esta Guía.

Comparte el resultado con el resto del grupo para que comenten si desde su punto de vista el planteamiento del proyecto es claro y si consideran que su realización es viable.

Realiza las adecuaciones que consideres pertinentes y que ayuden a un mejor planteamiento del proyecto y entrégalo en el órgano desconcentrado o regístralo por internet.

Recuerda:

Ese documento será el que el órgano técnico colegiado valorará en relación con su viabilidad, si la valoración es positiva, tendrá la posibilidad de participar en la Consulta Ciudadana.

3.2. Seguimiento al proyecto de presupuesto participativo

Si elaboraste tu proyecto, lo registraste, el órgano técnico colegiado delegacional lo dictaminó como viable, fue incluido en la consulta, realizaste la difusión correspondiente y obtuvo el mayor número de opiniones a su favor durante la jornada consultiva, ¿termina ahí tu compromiso para mejorar tu colonia o pueblo?



Con la constancia de validación del resultado de la consulta se abre una nueva etapa que va a requerir tu atención y la de tus vecinas y vecinos.

Para el seguimiento a la ejecución del proyecto te recomendamos consideres lo siguiente:

1. Una vez que el IECM realiza la validación de resultados se expide una constancia, misma que puede ser consultada en la página de internet del IECM en: <https://portal.iedf.org.mx/seguimientoproyectos/>
2. El IECM entrega los resultados a las diversas autoridades involucradas, por lo que debes asegurarte de que tú proyecto haya sido incluido en el presupuesto de tu delegación.
3. Consulta la publicación del Decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México que debe ser aprobado por el Congreso de la Ciudad en la última quincena de diciembre y publicado a más tardar el 31 de diciembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Puedes

hacer la consulta en la liga siguiente:

<http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

Nuestro derecho a saber

Como parte de las acciones de seguimiento es importante recordar que actualmente contamos con reglas que nos permiten conocer el actuar de las diferentes dependencias del gobierno.

Para ello, puedes acercarte al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde te pueden asesorar para la realización de solicitudes de información pública.

En la siguiente liga encontrarás más información: <http://www.infodf.org.mx/>



Recuerda:

Puedes preguntar a la autoridad en las demarcaciones territoriales acerca del avance que tiene tu proyecto, a través de la oficina de información pública.

El Observatorio Ciudadano de Presupuesto Participativo

Un instrumento importante para el seguimiento de estos proyectos lo representa el Observatorio Ciudadano de Presupuesto Participativo.

Este es un espacio que busca una mayor transparencia en la ejecución del recurso de presupuesto participativo, garantizar una rendición de cuentas eficaz, generar mayor confianza de las y los ciudadanos en las instituciones públicas y evaluar el adecuado uso de los recursos públicos.

En él participan diversas instancias como:

- ✓ IECM
- ✓ InfoDF
- ✓ Contraloría General de la CDMX
- ✓ Académicos
- ✓ Organizaciones de la Sociedad Civil.



Reflexiones finales

El presupuesto participativo es una política pública por la que se pretende mejorar las condiciones de vida de quienes vivimos en la Ciudad de México.

A pesar de estar ya consolidada, tanto las autoridades involucradas como las y los ciudadanos debemos trabajar en la apropiación del proceso. Se trata de convertir el presupuesto participativo en un impulso para generar espacios de reflexión, discusión, análisis y definición del futuro de nuestras comunidades.

La apuesta del IECM ha sido y es la formación de una ciudadanía informada, participativa e involucrada en los asuntos públicos, para ello, propone la utilización de herramientas que contribuyan a sensibilizar a las y los habitantes de la Ciudad acerca de la





importancia de escucharse, dialogar y organizarse.

Como un apoyo adicional, en el Anexo 10 podrás consultar una Guía esencial para entender, de manera rápida, el proceso de presupuesto participativo.

Fuentes consultadas

- Borja, Jordi y Zaida Muxi, El espacio público, ciudad y ciudadanía, Barcelona, 2000. Consultado en: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/35130179/El_espacio_publico_ciudad_y_ciudadania.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1509744456&Signature=QvJuUJSP%2BBb4ikfu3qbV7060Q2Y%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DEl_espacio_publico_ciudad_y_ciudadania.pdf
- Delgado Castillo, Carlos Luis. Modelos para la gestión de presupuestos participativos en las delegaciones del Distrito Federal (Tesis para obtener el grado de Maestro en proyectos para el desarrollo urbano). México, 2006. Consultado en agosto de 2017 en: <http://www.bib.uia.mx/tesis/pdf/014761/014761.pdf>
- De Sousa Santos, Boaventura. Presupuesto participativo. Hacia una democracia redistributiva. RURALTER No. 16/17 2do. Sem. 97/1er. Sem 98 (p. 107-156). Consultado el 25 de Julio de 2017 en http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Presupuestacion%20Participativa_Ruralter.pdf
- Guía para la elaboración de proyectos de presupuesto participativo, Dirigido a quienes habitan en la Ciudad de México, IEDF, México, 2016.
- Instituto Nacional Electoral, Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, México, 2016. Consultado en: <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-Varios/2016/ENCCIVICA-14-10-2016.pdf>
- Ochoa León, Sara María, Construcción de ciudadanía y derechos sociales, CESOP, 2008. Consultado en: file:///C:/Users/yamile.rodriguez/Downloads/Construccion_ciudadania_d38.pdf
- Ruíz López, Domingo y Carlos Eduardo Cadenas Ayala. ¿Qué es una política pública? Revista jurídica, consultado en: <http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm>
- Velásquez, Fabio y Esperanza González. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Fundación Corona, 2003, Bogotá. Consultado en septiembre de 2017 en: https://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/31126817/social36.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1504119160&Signature=AHnZlt29EATT4jSeNpB%2B7PCx2a8%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DQue_ha_pasado_con_la_participacion_ciud.pdf

Normativa

- ACU-24-17 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a las y los habitantes, la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México, que presentaron proyectos específicos sobre Presupuesto Participativo 2018, y resultaron ganadores en la Consulta Ciudadana, para participar en el concurso "Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos". Consultado en septiembre de 2017: <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2017/ACU-024-17.pdf>
- Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de febrero de 2017. Consultado en: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/CPCdMx-05febrero17.pdf>
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, contiene las reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de junio de 2017. Consultado en: http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/7_CIPE_CdMx_164634427.pdf
- Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para Ciudad de México; y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 7 de junio de 2017. Consultado en agosto de 2017 en: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/CIPECD MX.pdf>
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 15 de julio de 2010, contiene las últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 5 de mayo de 2017. Consultado en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-7bf386afc8e6c58ccfaacb53059e26ce.pdf>
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, contiene las últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de junio de 2017. Consultado en: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/LPCDF070617.doc>

Sitios de internet

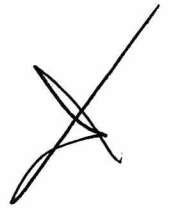
- Canal de YouTube. InstitutoElectoralDF. Premios innovación 2017. Consultado en: <https://www.youtube.com/playlist?list>



Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

=PL9IzTQ-K-
TBydlfZMMNVzRK0bIOMBGozG

- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Participación Ciudadana. Consultas Ciudadanas. Consultado en agosto de 2017 en: <http://www.iedf.org.mx/index.php/consultas-ciudadanas>



D

DATOS DE LAS CONSULTAS CIUDADANAS SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de Consulta Ciudadana	Año de ejercicio de los recursos de PP	Monto de presupuesto participativo	Proyectos recibidos	Proyectos participantes en la Consulta	Lista Nominal ¹	Total de opiniones	% de participación	Colonias y pueblos participantes
27 de marzo de 2011	2011	\$706,547,253	6 330	6 330	6 745 677	142 482	2.11	1 721
13 de noviembre de 2011	2012	\$704,275,725	-	4 664	7 033 571	140 166 ²	1.99	1 718
SEI ³ : 4 al 8 de noviembre de 2012 MRO ⁴ : 11 de noviembre de 2012	2013	\$751,595,100	-	4 685	7 216 073	144 895	2.01	1 751
SEI: 24 al 29 de septiembre de 2013 MRO: 1 de septiembre de 2013	2014*	\$762,927,283	10 780	6 059	7 329 120	876 910	11.96	1 787
SEI: 3 al 6 de noviembre de 2014 Módulos ⁵ : 5 y 6 de noviembre de 2014 MRO: 9 de noviembre de 2014	2015	\$823,961,505	8 234	5 851	7 134 1941	188 807	2.64	1 793
SEI: 30 de octubre al 4 de noviembre de 2015 Módulos: 3 y 4 de noviembre de 2015 MRO: 8 de noviembre de 2015	2016	\$874,920,194	13 284	8 488	7 205 305	276 054	3.83	1 791
SEI: 31 de agosto al 1 de septiembre de 2016 MRO: 4 de septiembre de 2016	2017*	\$927,415,407	19 080	11 993	7 016 046	764 589	10.9	1 812
SEI: 29 al 31 de agosto de 2017 MRO: 3 de septiembre de 2017	2018	Se definirá en diciembre de 2017	23 855	14 093	7 425 736	290 215	3.9	1 812

Nota: Tabla de elaboración propia con información de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación, y Organización Electoral y Geoestadística del IECM.

* Las Consultas Ciudadanas realizadas en 2013 y 2016 se llevaron a cabo de manera conjunta con la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

¹ Los datos de la lista nominal se obtienen de acuerdo al corte que aparece en la Convocatoria correspondiente.

² Según los datos contenidos en la tabla correspondiente a la Votación por Distrito Electoral que aparece en la información de la Consulta Ciudadana realizada el 13 de noviembre de 2011, la participación corresponde a 144 277, cantidad que considera tanto las opiniones efectivas como las nulas, lo que representan un 2.05%

³ Sistema Electrónico por Internet, vía remota.

⁴ Mesas Receptoras de Opinión.

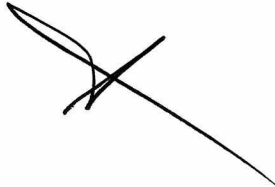
⁵ Módulos Receptores de Opinión por Internet.



Fuentes:

- Boletín. Recibe IEDF 10,780 proyectos específicos para la Consulta Ciudadana sobre presupuesto participativo 2014, 15 de julio de 2013, consultado en la liga: <http://www.iedf.org.mx/index.php/boletines-y-comunicados/2522-recibe-iedf-10780-proyectos-especificos-para-la-consulta-ciudadana-sobre-presupuesto-participativo-2014>.
- Decretos de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y de la Ciudad de México para los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la Ciudad de México.
- Estadística comparativa de los mecanismos de Participación Ciudadana del Distrito Federal 1999-2013, IEDF, México, 2014.
- Estadística de la Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos 2013 y de la Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo 2014. Resultados, IEDF. México, 2014.
- Estadística de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015. IEDF, México, 2015.
- Estadística de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016. IEDF, México, 2016.
- Sitio de internet oficial del IEDF, en la sección de Participación ciudadana, consultado en septiembre de 2017: <http://www.iedf.org.mx/index.php/consultas-ciudadanas>.

9



MONTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR COLONIA O PUEBLO ORIGINARIO 2017

DELEGACIONES	MONTO ANUAL	3% DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	NÚMERO DE COLONIAS O PUEBLOS	MONTO POR COLONIA O PUEBLO
Álvaro Obregón	2,176,704,854	65,301,146	249	262,254
Azcapotzalco	1,526,563,764	45,796,913	111	412,585
Benito Juárez	1,544,954,996	46,348,650	64	724,198
Coyoacán	1,920,671,594	57,620,148	153	376,602
Cuajimalpa de Morelos	1,017,608,324	30,528,250	43	709,959
Cuauhtémoc	2,779,549,285	83,386,479	64	1,302,914
Gustavo A. Madero	3,516,509,790	105,495,294	232	454,721
Iztacalco	1,477,194,760	44,315,843	55	805,743
Iztapalapa	4,144,715,525	124,341,466	293	424,374
La Magdalena Contreras	978,400,771	29,352,023	52	564,462
Miguel Hidalgo	1,916,694,615	57,500,838	88	653,419
Milpa Alta	1,041,025,149	31,230,754	12	2,602,563
Tláhuac	1,297,423,293	38,922,699	58	671,081
Tlalpan	2,004,731,125	60,141,934	178	337,876
Venustiano Carranza	2,020,699,473	60,620,984	80	757,762
Xochimilco	1,550,399,535	46,511,986	80	581,400
TOTAL	30,913,846,853	927,415,406	1812	

Fuente: Elaboración propia con información del Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de diciembre de 2016.

ACTUACIÓN DE AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

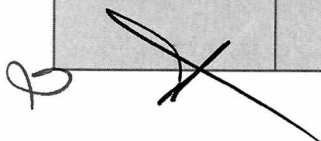
Tipo de autoridad	Autoridades en materia de participación ciudadana					Instancias coadyuvantes	
	Autoridades en materia de presupuesto participativo						
Etapa	Jefatura de Gobierno	Congreso de la Ciudad	Alcaldías	IECM	TECM	InfoDF	ORC
Organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo	Realizar junto con las otras autoridades la difusión de la consulta. Facilitar los espacios necesarios para la realización de las consultas, además de la logística para su implementación.	Realizar junto con las otras autoridades la difusión de la consulta.	Realizar junto con las otras autoridades la difusión de la consulta. Facilitar los espacios necesarios para la realización de las consultas, además de la logística para su implementación.	Realizar, junto con las otras autoridades, la difusión de la consulta. Coadyuvar con las autoridades en materia de presupuesto participativo. Coordinar a las autoridades y órganos de representación ciudadana para la realización de las consultas. Emitir, anualmente, la convocatoria para la realización de la consulta.	Realizar junto con las otras autoridades la difusión de la consulta.	Realizar junto con las otras autoridades la difusión de la consulta.	Coadyuvar con las autoridades en materia de presupuesto participativo. Pueden presentar quejas, ante las comisiones de participación ciudadana, presupuesto y cuenta pública y vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos del presupuesto participativo.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

ACTUACIÓN DE AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

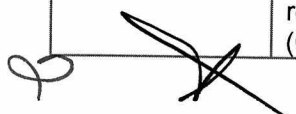
Tipo de autoridad	Autoridades en materia de participación ciudadana					Instancias coadyuvantes	
	Autoridades en materia de presupuesto participativo						
Etapa	Jefatura de Gobierno	Congreso de la Ciudad	Alcaldías	IECM	TECM	InfoDF	ORC

Desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo	Participar, en coordinación con las demás autoridades y con los ORC en las consultas ciudadanas que establece el artículo 84 de la Ley de Participación.	Participar, en coordinación con las demás autoridades y con los ORC en las consultas ciudadanas que establece el artículo 84 de la Ley de Participación.	Participar, en coordinación con las demás autoridades y con los ORC en las consultas ciudadanas que establece el artículo 84 de la Ley de Participación. Asesorar a los Comités Ciudadanos, a los Consejos de los Pueblos, a las Organizaciones Civiles y a los ciudadanos que pretendan registrar un proyecto de presupuesto participativo, para ello deberá crear un órgano técnico colegiado.	Educar, asesorar, capacitar y evaluar a los integrantes de los Comités Ciudadanos en materia de presupuesto participativo. En conjunto con los Comités Ciudadanos, debe validar los resultados de las consultas ciudadanas.	Conocer y resolver los medios de impugnación en materia de participación ciudadana sometida a su competencia, relacionados con probables irregularidades en el desarrollo de estos procesos. Verificar que los actos y resoluciones que las autoridades electorales y de participación ciudadana se ajusten a la Constitución Local, el Código		Elaboración y registro de proyectos. Seguimiento a la dictaminación de sus proyectos. Organización de foros para la difusión de los proyectos participantes en cada colonia y pueblo.
--	--	--	---	--	---	--	---



ACTUACIÓN DE AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tipo de autoridad	Autoridades en materia de participación ciudadana					Instancias coadyuvantes	
	Autoridades en materia de presupuesto participativo						
Etapa	Jefatura de Gobierno	Congreso de la Ciudad	Alcaldías	IECM	TECM	InfoDF	ORC
			Remitir al IECM, a más tardar 30 días naturales previos a la celebración de la Consulta Ciudadana, los dictámenes de viabilidad de los proyectos sobre Presupuesto Participativo presentados por la ciudadanía en cada una de las colonias y pueblos.		Electoral y la ley procesal.		
Planeación del presupuesto de la Ciudad-Inclusión de los recursos de presupuesto participativo	Incluir en el apartado de Alcaldías (antes delegaciones) del proyecto de presupuesto de egresos que de manera anual remita a la ALDF (Congreso de la	A través del pleno y de sus comisiones de Gobierno, Participación Ciudadana, Presupuesto y Vigilancia de la Contaduría Mayor de	Incluir en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos que remitan al Jefe o la Jefa de Gobierno el tres	Entrega de resultados de la Consulta Ciudadana a las autoridades en materia de presupuesto participativo.			



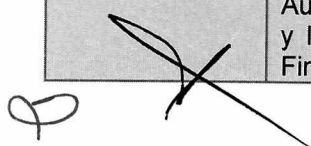
ACTUACIÓN DE AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tipo de autoridad	Autoridades en materia de participación ciudadana					Instancias coadyuvantes	
	Autoridades en materia de presupuesto participativo						
Etapa	Jefatura de Gobierno	Congreso de la Ciudad	Alcaldías	IECM	TECM	InfoDF	ORC
	<p>Ciudad), los montos y rubros en que habrán de aplicarse los recursos del presupuesto participativo.</p> <p>Tomar en cuenta para la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos, los resultados de las consultas ciudadanas que dispone el artículo 84 de la Ley de Participación.</p>	<p>Hacienda, deberá:</p> <p>Aprobar en forma anual en el decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad, los recursos para el presupuesto participativo.</p> <p>Tomar en cuenta para la aprobación de los recursos del presupuesto participativo los resultados de las consultas ciudadanas.</p>	<p>por ciento del total de su presupuesto para presupuesto participativo.</p> <p>Indicarán el monto de recursos que se destinará a cada una de las colonias que conforman la demarcación de acuerdo con la división que realiza el IECM.</p> <p>Indicar en los programas operativos y anteproyectos anuales de presupuestos de egresos los rubros en que en cada colonia de la demarcación territorial se</p>				



ACTUACIÓN DE AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tipo de autoridad	Autoridades en materia de participación ciudadana					Instancias coadyuvantes	
	Autoridades en materia de presupuesto participativo						
Etapas	Jefatura de Gobierno	Congreso de la Ciudad	Alcaldías	IECM	TECM	InfoDF	ORC
			aplicarán los recursos del presupuesto participativo.				
Ejecución de los proyectos de presupuesto participativo	<p>Vigilar, a través de las dependencias competentes, el ejercicio del presupuesto participativo.</p> <p>La Ley de Participación establece la obligación de las alcaldías de ejercer los recursos antes de la conclusión del año fiscal que corresponda (31 de diciembre). De no ocurrir así, la Contraloría General, la Auditoría Superior y la Secretaría de Finanzas sancionarán en el marco de sus atribuciones lo conducente, a</p>	<p>La Ley de Participación establece la obligación de las alcaldías de ejercer los recursos antes de la conclusión del año fiscal que corresponda (31 de diciembre). De no ocurrir así, la Contraloría General, la Auditoría Superior y la Secretaría de Finanzas sancionarán en el marco de sus atribuciones lo conducente, a</p>	<p>Aplicar, preferentemente por colaboración ciudadana, el presupuesto participativo que por colonia le apruebe la ALDF (Congreso de la Ciudad).</p> <p>Obligación de ejercer estos recursos antes de la conclusión del año fiscal que corresponda (31 de diciembre).</p> <p>Enviar a cada comité ciudadano y consejo del pueblo, a través</p>				Seguimiento a los trabajos y ejecución del proyecto.



ACTUACIÓN DE AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tipo de autoridad	Autoridades en materia de participación ciudadana					Instancias coadyuvantes	
	Autoridades en materia de presupuesto participativo						
Etapa	Jefatura de Gobierno	Congreso de la Ciudad	Alcaldías	IECM	TECM	InfoDF	ORC
	sancionarán en el marco de sus atribuciones lo conducente, a efecto de reducir la posibilidad de registrar el mismo hecho en los ejercicios del presupuesto participativo.	efecto de reducir la posibilidad de registrar el mismo hecho en los ejercicios del presupuesto participativo.	de su coordinador, un informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo, lo cual deberá ocurrir en un plazo no mayor a treinta días naturales posterior a su ejecución.				
Seguimiento a los proyectos de presupuesto participativo	La Contraloría General y las Contralorías Internas conocerán y sancionarán materia de presupuesto participativo. <i>Participa en el observatorio ciudadano, a través de la</i>	Vigilar, a través de la Auditoría Superior de la Asamblea Legislativa (Congreso), el ejercicio de los recursos del presupuesto participativo.	Permitir el acceso a toda información relacionada con la realización de obras y servicios, las cuales serán publicadas en los sitios de internet de cada alcaldía, y proporcionarla a través de los mecanismos de información	<i>Creó un observatorio ciudadano donde participan diversas autoridades, académicos y ciudadanía donde existe un intercambio de información entre</i>		<i>Participa en el observatorio ciudadano.</i>	

ACTUACIÓN DE AUTORIDADES EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tipo de autoridad	Autoridades en materia de participación ciudadana					Instancias coadyuvantes	
	Autoridades en materia de presupuesto participativo						
Etapa	Jefatura de Gobierno	Congreso de la Ciudad	Alcaldías	IECM	TECM	InfoDF	ORC
	Contraloría General,		pública establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad.	autoridades y ciudadanas/os.			

Fuente: Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México: 7 de junio de 2017, consultada en septiembre de 2017 en la liga: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.121/121.f.01/marco.legal/LPCDF070617.doc>.





Anexo a Formato 2
 Dictamen emitido por el Órgano
 Técnico Colegiado Delegacional

CONSULTA CIUDADANA
 SOBRE EL PRESUPUESTO
 PARTICIPATIVO 2018

Dictamen emitido en la Ciudad de México el _____ de julio de 2017 a las _____ horas.

Nombre del proyecto:		Folio:	
		Rubro:	
Ubicación:		Clave de la colonia:	
		<input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Aspecto físico Viable Sí No

Motivos: _____

Fundamento legal: _____

En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee

Nombre y firma de quien dictaminó
(incluir sello)

Aspecto financiero Viable Sí No

Motivos: _____

Fundamento legal: _____

En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee

Nombre y firma de quien dictaminó
(incluir sello)



Aspecto legal Viable Sí No

Motivos: _____

Fundamento legal: _____

En caso de requerir más espacio puede anexar las hojas que desee

Nombre y firma de quien dictaminó
(incluir sello)



Anexo a Formato 2
Dictamen emitido por el Órgano
Técnico Colegiado Delegacional

CONSULTA CIUDADANA
SOBRE EL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2018

Oficina u oficinas donde se encuentra la documentación que sirve de base para el dictamen:

Lugar donde se puede consultar el expediente:

Integrantes del Órgano Técnico Colegiado

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

NOTA IMPORTANTE:

Las personas cuyos proyectos sean dictaminados como invariables podrán, dentro de los **3 días hábiles** siguientes a la publicación en estrados o en la página web del Instituto Electoral, solicitar por escrito una aclaración a la autoridad delegacional sin que ello implique replantear el proyecto o proponer uno distinto.

Asimismo, las personas que no estén de acuerdo con el dictamen delegacional de su proyecto podrán interponer un juicio electoral ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral.

PROYECTOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y A LOS PROYECTOS NOVEDOSOS

Delegación	Ganadores en 2016		Ganadores en 2017	
	Nombre	Descripción	Nombre	Descripción
		obras de teatro, talleres y conferencias sobre temas diversos. Pretende fortalecer la identidad comunitaria a través de la cultura.		murales que mejoren la imagen de la colonia. El otro objetivo del proyecto es alejar a los jóvenes de las drogas.
Cuajimalpa de Morelos	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		Adquisición de mobiliario para la casa del adulto mayor	Equipamiento de la casa del adulto mayor, tanto con mobiliario como juegos y elementos que permitan la realización de actividades diversas.
Gustavo A. Madero	Creación de un espacio para la recreación de adultos mayores y fomento de la participación ciudadana, en la colonia Faja de Oro	Afuera del Mercado Bondojo se colocaron luminarias para evitar problemas de inseguridad. Se rehabilitó el piso de la explanada. Se colocaron bancas y una pequeña lonaria para cubrirse del sol.	Descanso adulto mayor	Consiste en habilitar un espacio como lugar de descanso y para la realización de actividades para las personas adultas mayores.
Iztacalco	Calentadores solares de aguas sustentables. Energía renovable en tu hogar, colonia Mosco Chinampa (06-020).	Consiste en la colocación de calentadores solares en los domicilios, lo cual permite el ahorro de gas hasta en un 80%.	Agua limpia en San Miguel	Consiste en la colocación de filtros de agua en los domicilios para evitar problemas de salud.
Iztapalapa	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		Rehabilitación y recuperación de la biblioteca "Héctor Marcovich" con aula virtual y adaptación para cocina	Habilitación de un aula virtual, revisión, depuración y clasificación del material que existe en la biblioteca.
La Magdalena Contreras	Por un desarrollo social y urbano, colonia San Nicolás Totolapan	El proyecto satisface una necesidad de primer orden y acerca a la población a tener servicios	Agua caliente para todos	Colocación de calentadores solares que permiten un ahorro económico y mejorar el medio ambiente.

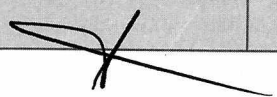
P



PROYECTOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y A LOS PROYECTOS NOVEDOSOS

Delegación	Ganadores en 2016		Ganadores en 2017	
	Nombre	Descripción	Nombre	Descripción
		dignos, equitativos y contribuye a cuidar el medio ambiente. Es un espacio utilizado por la comunidad como punto de reunión para la toma de acuerdos y la deliberación. Se emparejó la calle y se encarpeté.		
Miguel Hidalgo	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		"Barranca Barrilaco". Terminación de andadores	Espacio público que se ha rehabilitado a través de varios ejercicios de presupuesto participativo. En la presente etapa se realizará la recuperación de un puente. Este proyecto ha generado la organización de la comunidad.
Milpa Alta	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.	
Tláhuac	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		Equipamiento de espacios públicos	Rescate de área central para lograr la integración de las y los vecinos, brindando atención sobre todo a los niños y jóvenes.
Tlalpan	Skate park Chicoasén, colonia Pedregal de San Nicolás, 1ª sección	El jurado dictaminador, consideró que el proyecto cumple con las características de ser innovador, replicable (puede implementarse en más colonias con un costo relativamente bajo) y, sobre todo, porque es un proyecto incluyente que fomenta el deporte para una población especialmente vulnerable	Captador de agua para toda la colonia Tepetila el Alto	Implementación de un sistema de captación de agua de lluvia y su almacenamiento.

8



PROYECTOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y A LOS PROYECTOS NOVEDOSOS

Delegación	Ganadores en 2016		Ganadores en 2017	
	Nombre	Descripción	Nombre	Descripción
Venustiano Carranza	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		Huertos sustentables en la colonia Álvaro Obregón	Se trata del cultivo de huertos con el propósito de contar con áreas verdes en la ciudad y beneficiar a la economía de las familias.
Xochimilco	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		Huertos en tu casa	Consiste en la siembra de hortalizas en los domicilios y áreas verdes, pretende un ahorro económico para las familias y mejorar la calidad de los productos que se consumen.

Nota: Elaboración propia con información del canal de You tube del Instituto electoral del Distrito Federal, consultado en septiembre de 2017 en: <https://www.youtube.com/user/InstitutoElectoralDF>.





**PROPUESTA DE PROYECTO ESPECÍFICO PARA
LA CONSULTA CIUDADANA
SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018**

Formato 2: Dictamen

DATOS DEL PROYECTO

FOLIO

Nombre del proyecto:
(En un máximo de 150 caracteres, mencione de forma clara y breve el proyecto y algunos datos de ubicación)
Tema del proyecto:
(Medio ambiente, educación, derechos humanos, etc.)

Rubro General:		
<input type="radio"/> Infraestructura	<input type="radio"/> Actividades Deportivas	<input type="radio"/> Actividades recreativas
<input type="radio"/> Equipamiento	<input type="radio"/> Obras y servicios	<input type="radio"/> Prevención del delito
		<input type="radio"/> Actividades Culturales

Describe de forma clara y precisa en qué consiste el proyecto:

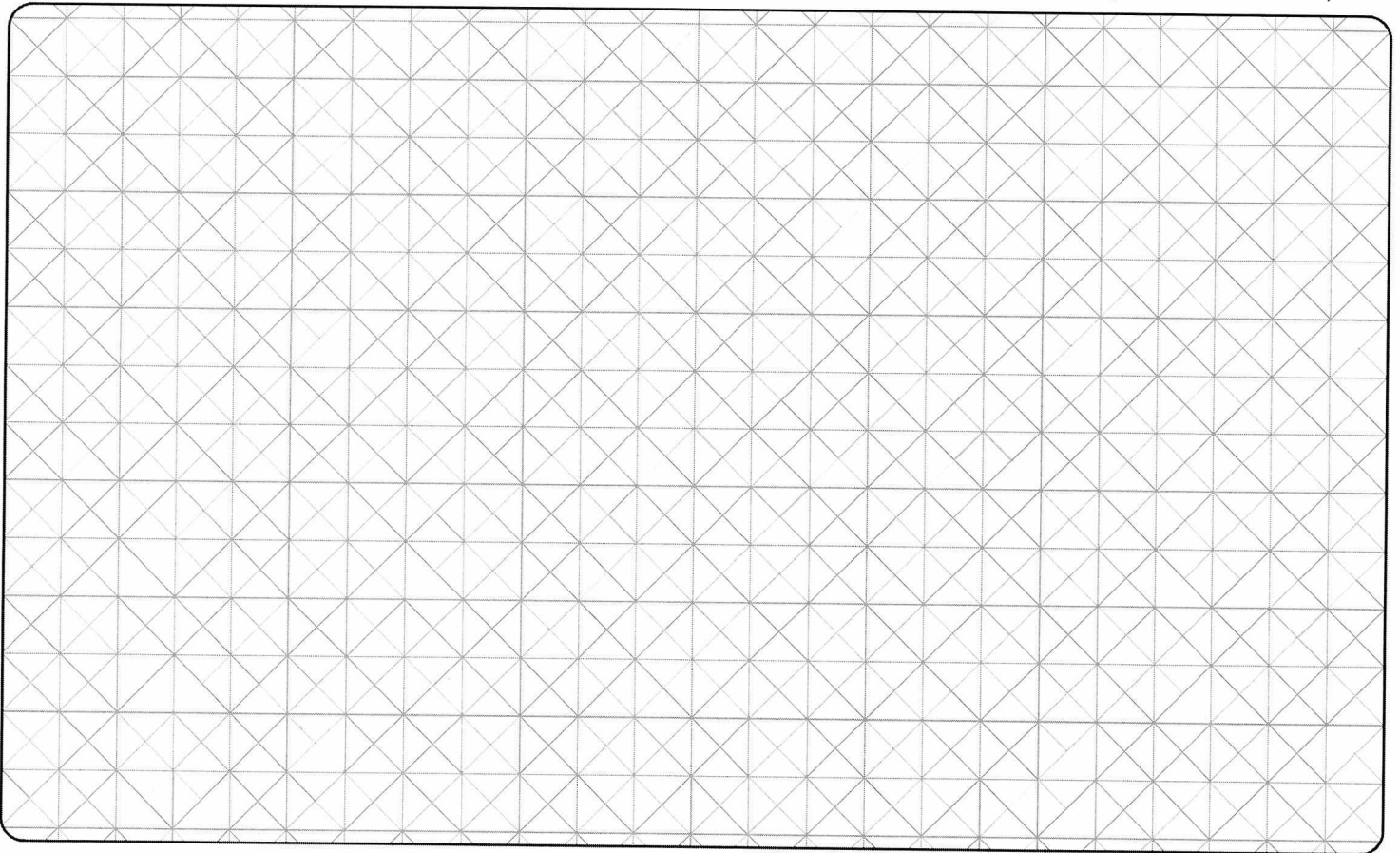
Formato Autoridad Delegacional

Delegación:	Nombre de la colonia o pueblo originario:	Clave:	Dirección Distrital:
		<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> - <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	
Calle o calles:		Número exterior de referencia:	

Entre qué calles:	Anexa documentos o materiales adicionales:	Costo estimado:	Cantidad de población que estima resultaría beneficiada:
	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Cantidad de hojas en su caso _____ Tipo de Documento o material _____	NO REBASAR EL MONTO ESTIMADO POR COLONIA	
		Población beneficiaria específica:	
		<input type="radio"/> Toda la Población <input type="radio"/> Personas con Discapacidad <input type="radio"/> Niñas/os	<input type="radio"/> Adultos mayores <input type="radio"/> Jóvenes <input type="radio"/> Mujeres

Elabore un croquis del lugar de su propuesta:

(Señale las calles aledañas y el punto exacto donde se desarrollaría el proyecto, así como alguna referencia que facilite la ubicación)



Nombre, cargo y firma del (la) encargado (a) de emitir la opinión por parte de la delegación	Sello de la delegación

Nombre y firma de recibido de la Dirección Distrital

Adjuntar los dictámenes físicos, financieros y legales debidamente fundados, motivados y firmados por el responsable de su elaboración.

Resultado de la dictaminación	Viable <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
--------------------------------------	---

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Los datos personales recabados serán protegidos incorporados y tratados en el SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, la cual tiene su fundamento, en los artículos 94, 112, 113, 114, 115, 136 y 226 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal cuya finalidad es contar con una base de datos para el registro de ciudadanos que participen en los instrumentos de participación y órganos de representación ciudadana que organice y coordine el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las actividades que se deriven de la operación de la citada Ley de Participación Ciudadana y la normatividad aplicable, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del DF, el INFODF, la Contraloría General, los Órganos Jurisdiccionales y a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para dar cumplimiento a requerimientos específicos de tales autoridades, y además, de otras transmisiones de conformidad con el artículo 16, fracciones I, VI y IX de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del referido Sistema de Datos Personales es el Dr. Jesús Arturo Flores López, titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Distrito Federal. La dirección donde se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia del IEDF, ubicada en Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56364636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx



PROYECTOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y A LOS PROYECTOS NOVEDOSOS

Delegación	Ganadores en 2016		Ganadores en 2017	
	Nombre	Descripción	Nombre	Descripción
Álvaro Obregón	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		Centro Interactivo Equipamiento 2ª. Etapa	En la primera etapa se logró la recuperación de un espacio público que había sido un basurero. Para la segunda etapa corresponde al equipamiento de un centro interactivo para genera actividades diversas para la población de la colonia.
Azcapotzalco	Sistema de riego de agua tratada para parques y camellones en la colonia Nueva Santa María (continuidad)	Recuperación de la calle, donde las y los vecinos han colocado plantas en el camellón para mejorar la imagen de la colonia.	Calentadores solares, medio ambiente	Consiste en la colocación de calentadores solares en domicilios con el propósito de generar ahorros de gas en un 80%.
Benito Juárez	No acreedor al reconocimiento de acuerdo con la valoración del comité dictaminador.		Balizamiento termoplástico y	La colocación de esta pintura alarga la vida útil de la señalización, por lo menos tres años, mejorando la seguridad para las personas.
Coyoacán	Válvulas aliviadoras de presión (de aire por edificio), en la colonia Imán 580.	Estas válvulas liberan el aire que se genera en las tuberías de agua potable cuando las mismas se quedan sin agua y se recibe con mucha presión, protegiendo las tuberías internas en la Unidad Habitacional, previniendo fugas y daños a las tuberías internas.	Ambiente digno para todos	Su objetivo es mejorar la condición de las calles al interior de la colonia. Consiste en la colocación de adoquín y contenedores de basura.
Cuauhtémoc	Centro cultural sobre ruedas, en la colonia Centro VIII	Es un dispositivo móvil (remolque), movido por bicicletas, que tiene por objetivo promover la cultura en la colonia a través de cine debate,	Vamos de pintura en tu casa	El proyecto pretende eliminar la contaminación visual en las paredes de las casas y negocios de la colonia, a través de un taller de dibujo y pintura a partir del cual se podrían sustituir los grafitis por

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.